

# NOTICIAS DE LIBROS

## CIENCIA POLITICA

J. R. ZECHARIAH CHAFEE: *Three Human Rights in the Constitution*. University of Kansas Press, Lawrence, 1956; 245 págs.

El profesor Chafee es especialista en el estudio de los derechos humanos. Ha escrito trabajos importantes sobre la libertad de expresión del pensamiento, acerca de la incorporación de los derechos humanos a la Constitución norteamericana, así como ha analizado las bases documentales de tales derechos. Chafee conoce profundamente la historia constitucional inglesa y esto le ha servido para examinar la genealogía de los derechos humanos en los Estados Unidos. En este libro considera tres derechos básicos: la libertad de debate en el Congreso, la prohibición de los *Bill of Attainder* y de las leyes *Ex post facto* y la libertad de circulación.

Chafee traza cuadros históricos luminosos que marcan cada uno de estos derechos. Las descripciones correspondientes son aleccionadoras en la medida que el autor se esfuerza en subrayar los hechos que motivaron la aparición y sucesiva consolidación de estos derechos, de manera que los *Founding-Fathers* tuvieron presente la experiencia pasada para incorporarlos

a la Constitución. De esta forma se analizan cuidadosamente el conflicto entre Jacobo I y el Parlamento y su conexión con la libertad de debate; la acogida en el *Bill of Rights* de 1689 de esa libertad; el significado de la Revolución de 1688 y la ruptura con el pasado; el fondo en que surge la prohibición de los *Bills of Attainder* y su relación con otras partes de la Constitución; el alcance de la libertad de circulación, uno de los capítulos más interesantes.

Este libro estudia los derechos humanos asegurados en la Convención de Filadelfia. El autor advierte que dirá algo sobre su desarrollo en su país, desde 1787, pero que su interés estriba más bien en las razones que motivaron su inclusión en el texto constitucional.

Este libro del profesor Chafee, de amena lectura apoyada en datos interesantes, es una seria contribución al estudio de las libertades fundamentales en los Estados Unidos. — PABLO LUCAS VERDÚ.

RAYMOND ARON: *France-The New Republic*. Introduction by D. W. Brogan. Atlantic Books, Stevens, London, 1960; 114 págs.

Este ensayo del profesor Raymond Aron sobre la V República francesa responde a una idea e intención ex-

plícitas: exponer a los lectores de habla inglesa el contenido constitucional y significación política del nuevo ré-

gimen francés. Es, por tanto, un análisis elemental, breve —el comentario de Aron son sólo veinte páginas— y expositivo. Se orienta en dos direcciones. La primera, en desarrollar algunas de las causas que hayan podido determinar el nacimiento de la V República. Como señala Brogan en la introducción y reitera Aron en su comentario, estas causas son harto conocidas: el problema argelino y el excesivo parlamentarismo. De una forma u otra, Argelia ha condicionado —y sigue condicionando— la vida política interior francesa. El multipartidismo y el régimen cuasi-asambleísta dominante en la Constitución de 1946 fueron también factores que obstaculizaban una acción eficaz del Gobierno. Generalmente, los Gobiernos no sabían lo que querían o no se atrevían a hacer lo que la realidad exigía. Fundamentalmente, el ensayo trata de las nuevas instituciones jurídico-constitucionales del nuevo régimen. A juicio de Aron, el nuevo régimen es un sistema de gobierno mixto; es decir, el resultado de un régimen parlamentario clásico y un régimen presidencialista: entre Inglaterra y Estados Unidos. Jurídicamente, la

Constitución de 1958 instaura un régimen parlamentario: el Gobierno es responsable ante el Parlamento, no ante el Presidente. Esta cualificación tiene dos fundamentaciones constitucionales: los artículos 5.º y 20, entre otros. En el artículo 5.º se señala que el Presidente es el árbitro de la nación: no el que dirige la vida política. Esta función de dirección política corresponde constitucionalmente al Gobierno y, dentro del Gobierno, al primer Ministro (artículo 20). Ahora bien, prácticamente, como afirma Aron, el actual Presidente tiene más poderes que el propio Presidente de los Estados Unidos.

Se incluye en el libro un interesante coloquio que, en forma de pregunta-respuesta, le fué sometido al profesor Aron. Afecta, en general, al problema de los partidos políticos y a cuestiones estrictamente jurídicas que caracterizan a la nueva Constitución: problema de la Comunidad francesa, el problema del preámbulo, etcétera. Finalmente se inserta una versión inglesa de la Constitución de 1958, precedida por el preámbulo de la Constitución de 1946.—R. M.

FAUSTO CUOCOLO: *Il governo nel vigente ordinamento italiano. I. Il procedimento di formazione. La struttura*. A. Giuffré, Editore. Milano, 1959: 298 págs.

El desarrollo histórico de la ciencia política y del derecho constitucional de los últimos tiempos viene insistiendo sobre el fenómeno de la llamada crisis o decadencia del parlamentarismo; resulta indudable, en efecto, que los sistemas políticos actuales han exigido un cambio importante en la configuración, misión y funcionamiento de las asambleas parlamentarias; cambio orientado, es cier-

to, en el sentido de una progresiva delimitación y, si se quiere, debilitación de su cometido en el marco de la organización del Estado. El fenómeno se presenta radicalmente en el sentido de una auténtica y explícita negación del parlamentarismo, en los sistemas de base totalitaria y dictatorial, negación coherentemente deducida del conjunto de sus postulados ideológicos; pero asimismo es obser-

vable, si bien con un signo esencial de una mayor moderación en la evolución de los Estados de democracia liberal, donde el problema se plantea con especiales características. La crisis del parlamentarismo no sería sino una de las manifestaciones de la más profunda decadencia del individualismo y del liberalismo.

En estos supuestos se apoya la obra del italiano Fausto Cuocolo, para quien el sistema parlamentario, surgido como consecuencia de la doble afirmación del principio representativo por un lado, y de la ideología liberal por otro, se muestra hoy incapaz de responder a las exigencias y finalidades del Estado contemporáneo. Esto fundamentalmente por dos tipos de razones: una, debida a la creciente importancia de los partidos políticos en su intervención en la vida estatal, con la consecuencia de que la discusión y lucha política no se realiza ya en el Parlamento, sino precisamente en las direcciones y secretarías generales de los grandes partidos; se ha hablado en este sentido en una «partitocracia»; la segunda causa de la adaptación actual del parlamentarismo vendría dada por la distinta función que, frente al Estado liberal abstencionista, corresponde, en un sentido de creciente y constante intervencionismo, al Estado contemporáneo: obviamente, este aumento de la participación del Estado, sumado a la creciente complejidad de la organización y funcionamiento de las sociedades actuales, sitúa a los Parlamentos, órganos de discusión lentos y no especializados, en una situación de inferioridad. Se ha señalado en este sentido la importancia que vienen a adquirir en sustitución los órganos y gabinetes técnicos como auxiliares necesarios de las asambleas tradicionales.

Es preciso advertir que, para el

autor, crisis del parlamentarismo no quiere decir crisis de la democracia: «no es exacto, escribe, que el sistema parlamentario sea esencial o necesariamente democrático»; al contrario, «el sistema parlamentario está íntimamente ligado en su origen a formas oligárquicas», y concretamente después se identifica con la tutela estática de la libertades individuales de la burguesía; una democracia de nuestro tiempo exigiría una profunda transformación de la función de los Parlamentos. Justamente en este sentido escribe el autor: «no queremos negar que el sistema parlamentario haya tenido, e incluso tenga todavía, una excepcional importancia en la teoría de los sistemas de gobierno y que haya demostrado una fecundidad y una vitalidad singulares, en grado tal que incluso hoy pueda adecuarse, en su coesencial ductilidad, a experiencias constitucionales profundamente diversas de aquellas que apoyaron su nacimiento». Habría, pues, no una negación del parlamentarismo a semejanza de los sistemas totalitarios, sino una mutación de sus prerrogativas en el sentido de limitar y disminuir sus facultades: tendencia que, en efecto, se aprecia, como hemos dicho, en la evolución política de los últimos tiempos. En definitiva, lo que el autor pretende es evitar la hipostatización teórica del parlamentarismo.

La disminución de las funciones del Parlamento, órgano legislativo, trae como consecuencia la revalorización del órgano ejecutivo que es precisamente el Gobierno: «el Gobierno, dice Cuocolo, es el elemento verdaderamente activo y propulsivo en el sistema»; esta es la idea que ha impulsado al autor a realizar un extenso estudio de este órgano estatal dentro del vigente ordenamiento constitucional italiano.

La obra proyectada y que se inicia con este primer volumen dedicado al procedimiento de formación y a la estructura del Gobierno, tratará en estudios sucesivos las relaciones del Gobierno con los otros órganos constitucionales (particularmente con el Parlamento y con el presidente de la República), las crisis de Gobierno y la situación del Gabinete dimitido, concluyendo con un análisis de las funciones del Gobierno a modo de síntesis comprensiva del Gobierno dentro del ordenamiento constitucional italiano.

Este volumen I que comentamos abarca, pues, dos cuestiones: el procedimiento de formación del Gobierno y la estructura del mismo. En la primera se analiza con todo detalle el proceso a seguir, a través de una fase preparatoria y otra constitutiva para la formación del Gobierno, desde las primeras actividades del presidente de la República para conferir el encargo de formar gobierno, hasta el nombramiento por el mismo del presidente del Consejo de ministros, y el nombramiento asimismo de los mi-

nistrós miembros del Consejo. En la segunda parte se estudia la estructura, atribuciones y funcionamiento de los distintos órganos del Gobierno, concretamente de los siguientes: Consejo de ministros, presidente del Consejo de ministros, ministros, Comités interministeriales, comisarios y altos comisarios, presidentes de las regiones con estatuto especial (Cerdeña, Trentino-Alto Adigio, Valle de Aosta y Sicilia) y, finalmente, subsecretarios de Estado.

La obra de Cuocolo constituye, pues, una aportación fundamental para el estudio del más importante de los órganos del Estado actual; la aparición de los posteriores volúmenes completará el cuadro en forma puede decirse exhaustiva. Por otra parte, su estudio no se reduce a mera exposición y comentario de las leyes o de la praxis constitucional, sino que a lo largo de su análisis tiene ocasión frecuente de dilucidar certeramente la naturaleza jurídica de las distintas situaciones que el proceso constitucional va presentando.—ELÍAS DÍAZ.

G. SALOMON-DELA TOUR: *Politische Soziologie*. F. Enke, Stuttgart, 1959: X-261 págs.

Bajo el lema de *Fe como fundamento de la política* presenta el autor, profesor en la Universidad de Francfort, su tesis respecto a la *Sociología política*. Advierte el autor que si se quiere comprender lo esencial de la existencia política hay que exponer y presentarla bajo los presupuestos teológicos, mitológicos e ideológicos. El cisma de las Iglesias, al igual que los mitos de los pueblos, juegan desde el punto de vista histórico un papel mucho más decisivo que los partidos políticos y sus programas. Revoluciones

y guerras, migraciones y colonizaciones, no se pueden explicar tan sólo desde el ángulo de la política interior. La Ciencia política va unida a la Sociología, ya que el Estado y la sociedad son simplemente inseparables; siempre van juntos. Por otra parte, es de aguda actualidad el propósito del ilustre autor de esclarecer también, entre otras cosas, la significación y la relación del nacionalismo y la ideología del comunismo.

Resultado de una fecunda carrera docente en diversas universidades, de

Alemania, Francia y Estados Unidos. La obra está destinada en primer término a los estudiantes universitarios a fin de facilitarles una debida formación académica sobre las cuestiones que atañen al dominio de la *Teoría del Estado*. Se prescinde de la técnica científica consistente en referencias y notas bibliográficas, puesto que se les considera a los lectores lo suficientemente instruídos para interpretar autónomamente las causalidades que el autor relaciona con la existencia política a través del proceso histórico. Sin embargo, muy a menudo se hace referencia a diversos autores directamente en el texto. Con ello se mantiene el hilo de unidad en la materia tratada. Para acentuar el fondo de la materia indicamos por lo menos los epígrafes de las tres partes en que G. Salomon Delatour divide su valiosa obra: la primera parte lleva el título *El Estado* y contiene hondos estudios sobre las ideas y formas de Estado, así como acerca de las clásicas nociones de pueblo y territorio estatal. Especial consideración merecen los apartados referentes a la Constitución y Administración y a la teoría de los partidos políticos; la segunda parte abre nuevos horizontes al tratar de la *Teología, Mitología e ideología del Estado*. El lector encuentra en este lugar una debida exposición

de la Teología política y monoteísmo. Mitología política y politeísmo, ideología política y ateísmo; sobre la Europa de ultramar trata la tercera parte; *El imperialismo y el Nuevo Mundo*. Consideraciones finales esclarecen la problemática de la *Política como ciencia*. Política, como Pedagogía, no son ciencia en el sentido estricto de la palabra. Sin embargo, el pensar teórico y el obrar práctico no se pueden separar el uno del otro, ya que la política es un saber del obrar y es también una orientación y determinación capaz de aclarar los medios de dirección, orden, seguridad e influencia mediante modelo, tradición, cálculo y enjuiciamiento. Por consiguiente, serán las funciones e instituciones que obligarán socialmente las que habrá de descubrir. La correlación de ideas y acción es el presupuesto indispensable de la política.

Seguramente no exageramos diciendo que la obra del ilustre autor es de máximo interés para los círculos académicos. La fluidez sintética, la sencillez analizadora y la rectitud de sugerencias respecto a la sustancia de la *Sociología política* empujan al lector a mantenerse al margen de toda superficialidad en la interpretación y profundización de las cuestiones conocidas bajo el clásico concepto de la *Teoría del Estado*.—S. GLEJDIRA.

HERMANN BROCH: *Massen-Psychologie. Schriften aus dem Nachlass. Gesamte Werke*. Rhein-Verlag. Zürich, 1959; 442 págs.

Novelista, poeta y ensayista, Hermann Broch quiso en los últimos años de su vida construir una teoría fundamental expresiva de sus personales concepciones espirituales, subyacentes en todas sus obras en torno al tema de la poesía y el conocimiento. La «psicología de las masas» no es, en

su sistema de ideas, una entidad representativa de idénticos conceptos que los que en otros autores expresa, sino que en ella se integran y sintetizan tesis y problemas antropológicos, políticos y de filosofía de la historia. Por otra parte, este libro —obra póstuma, noveno y último to-

mo de las obras completas de H. Broch— que es el fruto del proyecto general inconcluso, está compuesto por cuatro estudios independientes entre sí: «Autobiografía como programa de trabajo», «Legalidad de la historia y libertad de la voluntad», «¿Existe aún democracia?» y «Sobre la situación política de nuestro tiempo».

El punto central de estos cuatro estudios no reside, como pudiera parecer, en la consideración de la masa como fenómeno psicológico y social, sino que se halla en el hombre de nuestro tiempo que, sintiéndose perdido, pretende resolver su problemática buscando la compañía de la masa. Por fuerza ha de ser el suyo un mundo inseguro: «Der moderne Mensch lebt in der unverlässlichsten aller Welten...»

El primer estudio —«Autobiografía como programa de trabajo»— muestra la evolución genética de su pensamiento sobre la problemática político-social del mundo moderno, formado a través de múltiples etapas, desde sus primeras experiencias en la Universidad de Viena, para terminar exponiendo las posibles desviaciones o errores susceptibles de introducirse subrepticamente en una psicología de las masas.

El estudio segundo —«Legalidad de la historia y libertad de la voluntad»— es una exposición del dilema y oposición irreductible entre historia y libertad, claramente enunciada desde el título de la primera parte de las dos de que consta este trabajo: «Donde tienen validez las leyes de lo histórico es imposible que exista libertad.» Sin embargo, puede el hombre abordar la cuestión del dominio de tal legalidad, lo cual alcanzará sólo en la medida en que proyecte su existencia «visionaria» sobre el campo del conocimiento histórico. El hombre mo-

derno es, según Broch, absolutamente incapaz de decisiones libres, por lo cual puede llegar a ser fácilmente mediatizado y encasillado por la vigencia fáctica de las leyes históricas. Culmina este estudio con un fino análisis de las condiciones de libre decisión del hombre, por contraposición, a los animales y a la realidad natural, encuadrado todo ello dentro de la característica general del pensamiento de Hermann Broch, consistente en afirmar que «la vida es un sueño» y que el conocimiento que de ese sueño alcanzamos tiene siempre algo de irreal y proyectivo.

El tercer ensayo —«¿Existe aún democracia?»— enfrenta el problema político y social más debatido de la postguerra —totalitarismo frente a democracia— preguntándose en primer lugar si tal binomio representa realmente un conflicto de Estados. Tras un análisis de la función de la guerra en ambos tipos de regímenes, llega a la conclusión de que el mundo moderno no camina hacia la democracia, sino hacia el totalitarismo, lo que supone el triunfo del Estado —comunista o capitalista— sobre los individuos. Plantea, por último, la posibilidad de que la oposición entre democracia y totalitarismo sea un conflicto de economías para apuntalar la mutua dependencia y relación del sistema capitalista y del socialista, y señalar el paralelismo del desarrollo de ambos sistemas económicos.

El cuarto y último estudio —«Sobre la situación política de nuestro tiempo»— desarrolla el tema de la esclavitud del individuo en el seno de las estructuras políticas: esclavitud política, económica e ideológica, a través de presiones sociales originadas por el Estado en una clara tendencia al totalitarismo. Como causa y como

efecto de tal situación surge la idea del conflicto: como causa, el conflicto entre Estados oponentes; como efecto, el conflicto entre Estado e individuo, roto el sistema de derecho por motivaciones políticas.

Poético y filosófico a un tiempo, este libro ofrece en su conjunto una amena y sugerente línea de pensamiento muy en consonancia con la independencia espiritual de Hermann Broch.—ENRIQUE MARTÍN LÓPEZ.

ALFREDO GRADILONE: *Storia del Sindacalismo: Italia*. Giuffrè. Milán. 1959: tomo III.

Gradilone nos viene entregando periódicamente los frutos de su vasta labor de investigación a lo largo de cerca de veinte años. En 1957 apareció el tomo primero dedicado a la historia sindical de Inglaterra, seguido luego por el de Francia; posteriormente se ha publicado este tomo, en dos volúmenes, relativo a Italia, al que seguirán los de Estados Unidos, Alemania y Rusia.

Historiar el sindicalismo es explicar las causas por las que el moderno Derecho del Trabajo ha ido evolucionando. Tras la máxima exaltación individualista de la Revolución francesa que supuso la desaparición de todo derecho de asociación, y con ello del fenómeno gremialista, el mundo del trabajo tuvo que soportar en la primera mitad del pasado siglo un sometimiento de hecho al poder empresarial. El liberalismo exigía en la pureza de sus principios una total abstención por parte del Estado en la regulación de los fenómenos económicos, sometidos exclusivamente al libre juego de sus propias fuerzas; en consecuencia, el Estado debería procurar que ninguna manifestación asociativa tratase de romper ese libre juego económico, incluso sancionándolo penalmente. Pero es evidente que las fuerzas sociales luchan al margen de lo jurídico y acaban obteniendo que el Derecho legitime situaciones de hecho. Los movimientos obreros se for-

man primeramente para alcanzar una reivindicación relativa a su taller: estas coaliciones circunstanciales van dando paso en la segunda mitad del siglo, conforme el Estado torna su actitud negativa en silenciosa, a las asociaciones de tipo profesional, y cuando el movimiento obrero adquiere mayor fuerza política termina este proceso con el reconocimiento estatal de los sindicatos, protegidos incluso con una legislación especial.

Este proceso no es privativo de ningún país. Con algunas variantes, es común a las naciones europeas. Es lógico que el historiador sindical encuadre el objeto de investigación dentro de un marco genérico realizando lo que Gradilone considera «inmersión en el clima histórico». El método seguido es, el de observar el movimiento sindical en el clima político y económico contemporáneos, en los que surge por reacción o por necesidad vital, pero completando este aspecto estático de la institución con el dinámico de sus modos de formación y actuación como motor principal de la obra reformadora del Estado en el campo de la legislación del trabajo o legislación social en sentido más amplio, ya que el legislador ha ido siguiendo y cumpliendo las exigencias planteadas por dicho movimiento a la hora de desarrollar el moderno Derecho del Trabajo.

Por otra parte, el autor no se limi-

ta a presentar el sindicalismo simplemente para informar, como se le objetó al aparecer el primer volumen. Según señala él mismo, toda historia informativa deviene en historia crítica si de la realidad que se estudia se da una interpretación y una valoración que le confiere un significado. Este significado, quizá por la nacionalidad del autor, resalta claramente en los volúmenes que comentamos. Concede amplio relieve a los presupuestos y principios del movimiento obrero italiano con el fin de individualizar las causas y los modos de formación, así como a las ideas y fuerzas que lo han estimulado o condicionado llevándolo poco a poco desde sus primitivas formas a una configuración propiamente sindical, con la que ha podido actuar mejor sobre los órganos estatales y también sobre la opinión pública, logrando así el examen concreto de los problemas jurídicos, sociales y económicos del trabajo. La historia sindical italiana es una historia de hombres, de hechos y acontecimientos grandes y pequeños, pero también es una historia social por el modo con que las exigencias del trabajo se han manifestado; por ello el autor no rehuye ningún dato informativo o bibliográfico, según puede comprobarse en los cuatro apéndices legislativos o de organización y en el índice bibliográfico final, resultando una obra valiosa y completa de la historia del sindicalismo italiano desde los finales del siglo XVIII hasta la actualidad.

Es interesante señalar la objetividad con que se analizan las etapas fascista y posterior. Respecto a la primera pone de relieve cómo los defensores de un sindicato único, provisto primeramente del privilegio de la representación exclusiva de la categoría y luego bajo la forma de corporación, lo que buscaban en realidad era obtener un instrumento idóneo para que el Estado totalitario pudiese controlar el fenómeno económico-social; no se persigue que el movimiento sindical participe en el gobierno, sino que esté a su servicio; no obstante, es imposible pasar por alto las conquistas logradas en la legislación laboral durante dicho período. Con la caída del sistema corporativo, el Pacto de Roma de 1944 da paso a una corta etapa de real unidad sindical dentro de un sistema de reconocida libertad sindical, durante la cual la Confederación General del Trabajo agrupa a los movimientos democristiano, socialista y comunista. La huelga general motivada por el atentado a Togliatti en julio de 1948 sirve de excusa al grupo democristiano para separarse de la Confederación y conduce, con las posteriores escisiones, a una situación de pluralidad sindical que el autor califica en el último capítulo de crisis del sindicalismo. A esta crisis de la unidad orgánica, representada por el Pacto de Roma, hay que proponer la unidad moral del movimiento y una mayor responsabilidad sindical.—JERÓNIMO SAAVEDRA.

AMARO DEL ROSAL: *Los congresos obreros internacionales en el siglo XIX (De la joven Europa a la Segunda Internacional)*. Ed. Grijalbo. Méjico, 1958: 461 págs.

Estamos ante una historia de los movimientos obreros comunistas en el siglo XIX, tema fundamental para el

especialista en materia política, por la polémica preñada de amenazas que el comunismo ha levantado desde su na-



cimiento (finales del siglo XVIII y principios del XIX) y porque la gravedad de muchos problemas actuales sólo se comprende si se asientan en el hervidero de doctrinas y movimientos sociales que fué el siglo precedente.

Simétrico con el histórico es el aspecto documental, el otro de los que elevan considerablemente el valor instrumental del libro: entre sus cuarenta textos, íntegros en su mayoría (la falta de literalidad en algún caso, la justifica el propio autor por la accesoriadad del texto suprimido, verbigracia. normas de funcionamiento orgánico de congresos y alianzas), individualizamos algunos: el Manifiesto del partido comunista, el de los Iguales de Babeuf, antecedente histórico y doctrinal del de 1848 y las cartas de Marx a Proudhon.

Hasta aquí una indicación general de su contenido, pero elementales requisitos de honradez intelectual nos obligan, antes de finalizar esta noticia, a señalar que se trata de un libro comunista; por el autor, un refugiado político español residente en Méjico, y por el tema, pues ya en el prólogo se nos anuncia como un libro sobre la lucha de clases.

Otras dos características completan su fisonomía:

I. Un gran estudio de la dialéctica clave en la historia del comunismo decimonónico, entre el marxismo, padre del socialismo científico (faceta «ortodoxa») y el anarquismo profundamente individualista y violento (faceta «heterodoxa»).

II. Tratamiento detallado de la génesis del comunismo en España y los avatares que en ella produjo la dialéctica reseñada en I.

Temáticamente su contenido se descompone en los siguientes apartados:

1.º Unas notas introductorias dedicadas a los primeros brotes de apari-

ción del comunismo en Europa en las personas de: Babeuf, Owen, Weithling, Cabet, Blanqui, Proudhon, en quien las críticas por su heterodoxia adquieren especial dureza, llegando a sostener que se trataba de «un burgués disfrazado de revolucionario» y «cuyos discípulos», continúa diciendo Del Rosal «recordando tal vez la frase de su maestro "la propiedad es un robo", se constituyeron en 1870 en Guardianes del Banco de Francia»; por último, la figura casi legendaria y polifacética de Saint Simon esquematizado como «Post-enciclopedista y presocialista».

2.º Una primera parte, de 1830 a 1850, con noticias minuciosas de la «Joven Europa» (1834), considerada por el autor como la primera unidad organizada de tipo internacional, y cuyo documento constitutivo es el «Manifiesto de los Iguales», la «Liga de los Justos» con sus dos Congresos en Londres, del año 1847, llamados «Liga de los Comunistas», y sus estatutos, publicaciones y relaciones internacionales pormenorizadas.

3.º De 1850 a 1877 comprende la segunda parte (la más extensa de las tres que comprende el libro): preliminares para la creación de la Primera Internacional (Asociación Internacional de Trabajadores), las vicisitudes de su constitución con un extenso y detallado análisis de los diez congresos celebrados por ella, alternándose históricamente con el de las tareas diversas en que intervino la Asociación (resoluciones contra la guerra y la propiedad, la comuna de París, etc.) y el tratamiento concreto de los cinco congresos escisionistas en los que tan importante papel jugó España, debido, sin duda, a ser los catalanes (los primeros revolucionarios españoles) los más fervientes seguidores del bakuninismo anarquista.

4.º Una terceta parte (1877-1900) conteniendo: los preliminares de la Segunda Internacional y sus cinco congresos en diferentes capitales europeas, algunas notas, más necrológicas que biográficas de los más destacados dirigentes comunistas de este siglo, las nuevas intenciones divisionistas de los anarquistas y una revisión de las pers-

pectivas del comunismo ante el siglo XX.

Insistimos, *in fine*, por la especialidad de la orientación política de la obra, en creer que la crítica doctrinal necesaria excede de los límites de la más modesta noticia técnico-crítica impuesta por los límites de una recensión.—RAMÓN ZABALZA RAMOS.

## SOCIOLÓGIA

ARTHUR-FRIDOLIN UTZ: *Sozialethik. I. Die Prinzipien der Gesellschaftslehre.* Heidelberg, F. H. Kerle; Löven, E. Nauwelaerts, 1958; XXIII-520 págs.

El primer tomo de esta obra que, una vez acabada, comprenderá cinco tomos, trata de aquellos problemas que tocan a la sociedad como tal. Es decir, el fin primordial consiste en una exposición sistemática de la Ética que vale para la sociedad como *Ganzes*. Por ello, algunos problemas se quedan fuera de la exposición, tales como las virtudes propiamente individuales, necesarias a fin de comportarse en el sentido de un perfeccionamiento moral dentro de la esfera estrictamente personal.

Para evitar posibles confusiones, el autor advierte la ambigüedad del concepto de la *Ética social*. No obstante la designación que se le atribuye en la *ética moderna* bajo la influencia de los empiristas ingleses, Utz conserva la expresión pretendiendo revalorizar el significado que le es suyo. Por lo tanto, la delimitación, precisión, definición y comprensión de lo social es para el autor el cometido de primer orden.

Si durante largo tiempo la *Ética social* fué sólo una ética de la política, hoy día, sin embargo, ya no cabe duda de que tiene que haber una vida social la cual se desenvuelve dentro

del Estado sin que sea estatal. Por otra parte se asegura a los lectores que estén fuera del pensamiento cristiano, que las presentes ideas no emanan de los conceptos teológicos o afines, aunque concuerden con los principios sociales cristianos. Lo que desea el autor es entrar en discusión con cada persona que piensa, sin que se presupongan en ella las mismas convicciones religiosas. Si en casos aislados se pasa a los dominios teológicos, es sólo para indicar al cristiano que tampoco la Iglesia puede escaparse, como organización social, a las sustanciales leyes de una estructuración social.

Las excursiones históricas hacia Santo Tomás de Aquino indican que Utz presta una debida atención al establecimiento de la ligazón con el pensamiento social de la civilización occidental. A este fin sirven las dos colecciones de textos de Santo Tomás, publicados en la segunda parte del libro: una de ellas sobre la naturaleza social del hombre, y la otra, sobre el *bonum commune*. Ambas preparadas por el doctor Antoine Pierre Verpaalen, S. C. J. Además, son los capítulos sexto y séptimo los que a

nuestro juicio forman el fondo de la obra, ya que ampliamente abordan el tema del *bonum commune* y su realización mediante la justicia y la caridad sociales.

La tercera parte representa la publicación de una bibliografía auténticamente internacional. El centro de gravitación reside en los años de 1945

a 1955. de acuerdo con el fin de este primer tomo, aunque constan entre las obras también algunas con fecha anterior.

Ni que decir tiene que la importancia de la obra, por su carácter científico, la pueden comprobar ante todo los docentes de Universidad. — S. GLEJURA.

JAKOB FELLERMEIER: *Compendio de Sociología católica*. Ed. Herder, Barcelona. 1960; 287 págs.

Fellermeier es un profesor alemán que dicta actualmente lecciones en la Universidad de Freising sobre problemas sociales vistos desde la perspectiva teológica del catolicismo. Fellermeier justifica el título «sociología», con que encabeza el libro, de la forma siguiente: «la sociología disfruta en nuestros días de un cultivo extraordinario. Se investiga la vida social en todas sus direcciones... pero generalmente estas investigaciones se detienen en la superficie de los fenómenos sociales...; su mirada no puede abrirse paso hasta las verdaderas raíces de las condiciones y desórdenes sociales y, en consecuencia, tampoco puede diagnosticar remedios radicales capaces de sanar la sociedad.» El libro se abre, por tanto, con una doble pretensión; de un lado, encontrar las raíces o causas de la condición humana y de los desórdenes sociales, dejando, por supuesto, que estas raíces son únicas, verdaderas y susceptibles de ser conocidas por el investigador social. De otro lado, proponer máximas de conducta social que sean capaces de ordenar radicalmente la sociedad —lo que supone, explícitamente, la creencia de que la conducta social puede ordenarse por actos de decisión.

«Junto a esta sociología más o menos positivista —escribe Fellermeier—,

cuyo fundador es Augusto Comte y que hoy es la ciencia de moda, subsiste, aunque un poco relegada a segundo plano, una sociología cuyos orígenes se remontan hasta Platón y Aristóteles, que con Santo Tomás de Aquino alcanzó un espléndido apogeo y despertó nuevamente con las encíclicas de León XIII.» El presente libro de sociología se sitúa en la línea de esta tradición y es una recopilación de lecciones dirigidas a jóvenes seminaristas alemanes. Por eso afirma el autor, que parte de unos supuestos previos, que acepta unas tesis previas sobre el concepto del hombre y del mundo y que pretende llegar a unas conclusiones previamente establecidas «con ayuda de la razón» y sin fundar sus tesis «simplemente en la autoridad de la Iglesia».

Piensa Fellermeier que ni el individualismo ni el colectivismo responden satisfactoriamente a las relaciones de persona y comunidad. La persona arraiga en la comunidad más profundamente de lo que admite el individualismo y trasciende la comunidad en mayor grado del que cabe dentro del colectivismo. Las relaciones entre persona y comunidad no pueden resolverse unilateralmente en favor de uno u otro polo, no es posible decidirlo unívocamente. Así, las relaciones de

persona y comunidad son de tensión. Pero la persona está —como quiere la visión católica del mundo— en situación de primacía frente a la comunidad. Esta primacía «tiene validez en la esfera comunitaria natural» y se da también «una superioridad de la persona sobre la comunidad terreno-humana a causa de su quinta esfera vital, la vida sobrenatural, a la que todos los hombres han sido de alguna manera incorporados, pues están llamados a participar en la vida divina de la gracia transmitida por Cristo». La razón última de la comunidad consiste, por consiguiente, en configurar la humanidad de forma que se convierta en fiel trasunto del Dios trino. El problema de la persona y la comunidad se resuelve finalmente en un misterio incomprensible. La oscuridad de este misterio, termina afirmando el autor, no es otra cosa que una sombra de aquél misterio que envuelve todas las esferas de la realidad, el misterio de Dios, uno en esencia y trino en personas. Ahora bien, no debe haber un menoscabo de los valores naturales. La comunidad que por razones de exagerado espiritualismo se preocupa exclusivamente de lo ultraterreno y lo sobrenatural, terminará pronto por desmoronarse. Lo que ocurre es que debe tenerse en cuenta la prelación de valores, y de ahí que deban aplicarse a la sociedad los principios de solidaridad y subsidiaridad. Construida la sociedad de acuerdo con estos princi-

pios, el aspecto político que adoptaría sería el de una *estructura federativa* y *corporativa*, que están en la base del orden social católico.

El fundamento de todo orden social lo ve Fellermeier en el orden de la propiedad que define así: «conjunto de bienes terrenos exteriores de los que la persona puede usar y disponer con exclusividad». La propiedad privada es condición necesaria para la independencia y libertad de la persona. Ahora bien, no toda forma de trabajo da lugar al derecho a la propiedad. *El trabajo asalariado es un simple trabajo material*. El arquitecto que traza el plano de un edificio realiza valores espirituales propios. La materia prima es lo accidental, y los valores espirituales, lo esencial. Pero como lo accidental sigue a lo sustancial, afirma Fellermeier: *el trabajo espiritual da derecho de propiedad sobre el producto íntegro. El trabajo material, no*. Así que «no hay lugar a derecho alguno a la cogestión económica de los trabajadores en las empresas». La cogestión sólo es permisible en un plano de superioridad a la empresa, por ejemplo, en las organizaciones económicas corporativas, aunque, en último caso, afirma Fellermeier suscribiendo una cita de Pío XII (discurso de 7 de mayo de 1949), «el propietario de los medios de producción debe permanecer dueño de sus decisiones económicas».—JUAN CASTELLAGASSOL.

PHILIP M. HAUSER (Ed.): *Population and World Politics*. The Free Press. Glencoe, Illinois, 1958: 297 págs.

En Europa, en 1800, Francia, con una población de veintisiete millones, conducía sus relaciones exteriores de cara a una Rusia subdesarrollada que

contaba con unos treinta y siete millones de habitantes, una Alemania con menos de veinticinco, una Italia de dieciocho y una Inglaterra de die-

ciséis. En aquella época los Estados Unidos tenían poco más de cinco millones. En 1910, sin embargo, una Francia con menos de cuarenta millones tenía que enfrentarse con una Alemania de sesenta y cinco, una Rusia de ciento cuarenta, una Inglaterra de cuarenta y cinco y una Italia de treinta y cinco. ¿Afectaron los cambios demográficos al equilibrio de poder entre, y a la situación internacional de, estas naciones? La respuesta a tal pregunta indica el modo como la población se relaciona, a largo plazo, con el curso de la política mundial.

El presente libro, sin duda de primera calidad, no contiene un estudio explícito de las posibilidades incluidas en el enunciado que antecede. Después de una excelente introducción de Hauser, la parte primera trata de la población mundial en relación con los recursos naturales y en ella colaboran Durand, Notestein y Woytinsky. En la segunda, que concierne a la población, los niveles de vida y el desarrollo económico, los colaboradores son Kuznets, Hagen, Thomas y Spengler. En la última, cuyo tema es «política demográfica» y política, escriben Davis, Lorimer, Taeuber y Wright.

El hecho de que todos los autores sean sociólogos y economistas —salvo Quincy Wright, que es un internacionalista— motiva que el contenido de la obra no responda por entero a lo que su título hace esperar. Por otro lado, muy poco es nuevo en las colaboraciones. No se trata, en realidad, de investigaciones, sino más bien de exposiciones remozadas de ideas vigentes. Sin embargo, todas las contribuciones se distinguen por su notable claridad y concisión. Puede decirse, sin exageración, que son ahora las mejores y más modernas referencias a mano.

Puesto en el brete de elegir, este recensionista se siente inclinado a destacar la ya citada introducción de Hauser y el trabajo de Kingsley Davis sobre la población y el poder en el mundo libre. Con gran sagacidad, Davis dibuja el panorama internacional de la hora presente señalando, no ya la existencia de un tercer mundo subdesarrollado entre los dos grandes colosos, sino, y lo que es más crucial aún, la existencia de áreas y países desarrollados y subdesarrollados dentro de los dos bloques. Indiscutiblemente, el subdesarrollo es el gran problema de nuestro tiempo.—SALUSTIANO DEL CAMPO.

SEYMOUR M. LIPSET: *Social Stratification and Right-Wing Extremism*, Institute of Industrial Relations (Reprint núm. 41 de «The British Journal of Sociology», X.4-1959). Univ. de California. 1960; 38 págs.

ARMIN MOHLER: *La derecha francesa*. Madrid. Ediciones Europa (trad. de J. Aguilera), 1960; 152 págs.

La tesis de Lipset, desenvuelta con la precisión y acopio de datos en él característicos, es la de que los movimientos políticos *extremistas* (entendiendo por tales aquellos de tendencias revolucionarias y autocráticas) no son

característicos de la izquierda ni de la derecha, sino que, prácticamente, todas las posiciones políticas, el centro incluido, tienen su vertiente moderada y pacífica y su vertiente *extremista* y violenta. A la demostración de esta

tesis está destinado el estudio; analizando los porcentajes y extracciones sociales de los votantes, Lipset nos lleva hacia la conclusión de que movimientos políticos extremistas tales como el nacionalsocialismo alemán, el fascismo italiano, el «poujadismo» francés y el «maccarthismo» norteamericano son extremismos de clase media. Si bien —señaladamente los fenómenos italiano y alemán— en fases avanzadas de su evolución consiguieron el apoyo de sectores amplios de la población, en sus etapas iniciales, y señaladamente en las que le llevaron a la conquista del poder político, fueron soportadas exclusiva o preponderantemente por pequeños propietarios agrícolas e industriales, por funcionarios públicos, por empleados administrativos al servicio de las empresas, por profesionales libres, esto es, por los sectores de población a los que típicamente se denomina «clase media» en el análisis sociológico.

El «gaullismo» francés, en cambio, se caracteriza como un extremismo no demasiado violento de derecha, y el «peronismo» argentino como un extremismo de izquierda que posiblemente hubiera devenido marxista de no ser por sus tintes extremadamente nacionalistas.

Tras la demostración se vuelve a la tesis, que ahora se ofrece como conclusión: «Los grupos pueden ser más útilmente clasificados y analizados si se reconoce que las expresiones «derecha», «izquierda» y «centro», hacen referencia a ideologías cada una de las cuales tiene sus versiones moderadas y extremistas, parlamentaria la una y extraparlamentaria la otra en su orientación» (pág. 30).

El estudio de Armin Mohler, cuya cuidada traducción nos ofrece ahora «Ediciones Europa» con un apéndice especialmente escrito por el autor pa-

ra la edición española —y que recoge su parecer frente al levantamiento del 13 de mayo de 1958 y la V República— es un estudio de la derecha francesa, y más particularmente de la tendencia extremista de la derecha francesa.

Señaladamente el esfuerzo de Mohler consiste en precisar los síntomas de nacimiento de lo que él denomina «nueva derecha», frente a la vieja derecha representada por Maurras y la Acción Francesa. Por eso sus capítulos más interesantes son los relativos a los movimientos extremistas que parecieron periclitarse con la caída del régimen de Vichy.

Resulta significativa la comprobación de la coincidencia implícita de ambos trabajos; así, Mohler excluye de la derecha a la «derecha oportunista» heredera del conservadurismo liberal, que derivó hacia el centro; la tesis de Lipset es, justamente, la de que el centro de clase media es heredero de lo que el siglo XIX llamó liberalismo, sociológicamente basado sobre grupos de clase media tratando de evitar su aplastamiento entre la riqueza organizada del gran capitalismo y las masas organizadas a través de las organizaciones sindicales y de los partidos políticos de izquierda. De forma similar Mohler excluye al «poujadismo» de su estudio de la derecha francesa, también en línea con el análisis de Lipset, para quien, según se ha dicho, Poujade y sus seguidores constituyen un extremismo típicamente centrista y de clase media.

Una lectura conjunta de los dos estudios que se comentan, ambos relativamente breves y extraordinariamente documentados, es de suma utilidad para la comprensión del tema del extremismo político y de su implicación actuales.—MANUEL ALONSO OLEA.

JOHN A. PERKINS: *Plain Talk from a Campus*. University of Delaware Press. Delaware, 1959; 195 págs.

El propósito de esta obra es primordialmente el llamar la atención pública norteamericana sobre el gran problema de la enseñanza superior, contribuyendo así a lo que se viene llamando el «Gran despertar de la enseñanza», surgido como consecuencia del golpe que sufrió la técnica norteamericana por los lanzamientos de los *Sputniks* rusos. El autor John A. Perkins tiene suficiente autoridad para hablar de estos temas universitarios, ya que ha sido catedrático de Ciencia Política, director y controlador del presupuesto del Estado de Michigan, presidente de la Sociedad Americana de Administración pública, presidente de la Universidad de Delaware, etc.

La obra está dividida en cuatro partes, con un total de quince capítulos. La primera parte contiene unas consideraciones generales sobre los institutos de segunda enseñanza y la universidad; en estos dos capítulos, en mi opinión, se encuentra lo mejor del libro. La tesis de Perkins, a grandes rasgos, podría resumirse diciendo que, en su opinión, ni deben estar todos los que están ni están todos los que deberían estar; esto significa que no todos los que estudian actualmente en alguna universidad deberían hacerlo, ya que no tienen los requisitos indispensables para ser estudiantes universitarios; pero, por otra parte, casi el 50 por 100 de los estudiantes de segunda enseñanza con capacidad para ir a la universidad no lo hacen por falta de recursos. La posición de Perkins, por tanto, no es ni restrictiva ni la de «universidad para todo el mundo», sino que su criterio es más selectivo; afirma que todo aquel que quisiera estudiar en la uni-

versidad debería poseer los siguientes requisitos: deseo de aprender en general, habilidad intelectual, dominación de diversas asignaturas de segunda enseñanza que son básicas para los cursos que se han de seguir en la universidad y voluntad de estudiar y pensar durante muchas horas. En general, Perkins ataca directamente al ambiente puramente social predominante hoy en casi todas las universidades, y pide que sea sustituido por un ambiente intelectual.

La segunda parte está dedicada al problema del financiamiento de la enseñanza superior. Las recriminaciones del autor a la sociedad norteamericana son muy duras, afirmando que la enseñanza superior está considerada como financieramente marginal, pero de la que se espera que nos dé un producto de calidad. La ayuda del Gobierno, e incluso la de la industria privada, es muy pequeña y, por tanto, ni las instalaciones ni el profesorado pueden ser de la máxima calidad; esto, a su vez, agravado por el problema de que muchos con capacidad para estudiar no pueden hacerlo por falta de recursos, nos lleva al resultado de que los estudiantes no reciben la educación adecuada. Por el contrario, «en Rusia, donde en filosofía y de hecho todo es para beneficio de la sociedad más que para el individuo, el estudiante, a causa de su esperada contribución a la sociedad, recibe no sólo una educación sufragada públicamente, sino también un estipendio mientras lo hace». También pide Perkins una mejor retribución a los profesores, si es que se quiere que los mejores cerebros se dediquen a la enseñanza.

La tercera parte trata de la relación entre la enseñanza y la carrera administrativa. La labor del Gobierno, dice, es cada vez más complicada y, por lo tanto, es necesario preparar bien a los futuros funcionarios públicos, y también es necesario estimularles para lograr un número cada vez mayor de individuos que participen de la vida política del país, en cualquiera de sus niveles local, estatal o nacional.

Por último, la cuarta parte se refiere a los problemas ya internos de las universidades, comenzando por el estudio de la administración de las mismas y continuando luego con pro-

blemas como la investigación y la publicación dentro de las universidades, el poco tiempo de lectura de libros, etc. Termina Perkins haciendo un llamamiento a todos los estudiantes: «Para que todo subgraduado americano llegue a ser tan inteligente como el ruso, el liderazgo no será suficiente. Pero nuestros estudiantes no serán tan inteligentes a menos que, como los estudiantes rusos, vivan bajo una dictadura. Hay una gran diferencia entre las dos dictaduras, sin embargo... Cada estudiante será un nuevo dictador. Su poder será la autodisciplina».—JUAN DíEZ NICOLÁS.

## E C O N O M Í A

H. PASDERMAJIAN: *La segunda revolución industrial*. Prólogo de André Siegfried. Madrid, Editorial Tecnos, 1960; 180 págs.

Se trata del interesantísimo trabajo póstumo del profesor de Ginebra Pasdermajian. Recogidas las notas por sus amigos, el texto ha sido revisado por el profesor Brunet y prologado por el académico Siegfried. La obra representa una aportación divulgadora muy expresivamente propuesta: la tecnología, la organización, la influencia de la organización y de la mecanización sobre los hombres y sobre las empresas, los procedimientos de distribución, la administración... son cuestiones realmente quintaesenciadas. Cumple así este libro una función exigida por las circunstancias en que vivimos y por los hombres necesitados de información sobre un mundo cuya complejidad nos invade.

La segunda revolución industrial se apoya en la organización y la mecanización, complemento e impulso de aquella primera máquina cuyo alcance

solamente ha podido ser medido en nuestro tiempo. Frente a la deshumanización inicial se advierte ahora que el automatismo tiende a desplazar hacia el equipo industrial las facultades que justamente se entendía que deshumanizaban al trabajador. Esas fábricas que funcionan casi sin hombres... muestran el contraste de la multitud de gentes ocupadas en la gestión de la empresa que dispone de tales fábricas. La organización —subraya expresivamente Siegfried— supone reagrupamientos y reajustes: los jefes de personal pasan a ser de sargentos, psicólogos; los de contabilidad toman calificación dirigente... y hasta han de instafarse servicios dedicados a justificar la existencia de la empresa: «relaciones públicas».

Precisamente ese punto de la organización es el que ofrece mayor interés para nosotros porque el esquema



interno de la empresa no es muy distinto del típico organigrama de la administración pública. El autor recuerda la frase de Manólesco sobre la significación de la organización como tercer gran progreso económico: fecundización de la naturaleza, del trabajo y de la máquina. También tiene interés observar que la normalización, la sistematización y la automatización pueden establecer tal antinomia entre la iniciativa y la estandarización que cabe preguntarse si la uniformización impuesta de ese modo no compromete seriamente el porvenir del régimen de libre empresa y aun el de la misma democracia. La pregunta que se lanza al aire, y quedará en él durante algunos lustros, es ésta de inquirir si constituye progreso social esa intercambiabilidad de los hombres en todos los empleos que proporcionan la industria y el comercio actuales y que corresponde a la intercambiabilidad de las cosas en lo que se refiere a los métodos de fabricación.

Queda también atendido en el libro el tema de las consecuencias económicas y sociales, con cuanto se conecta a la política de altos salarios y a la adaptación de los productos a las necesidades de las masas. Uno de los principales méritos de la segunda revolución industrial —subraya el autor— es el haber mostrado la false-

dad de la ecuación  $\text{bajos salarios} = \text{bajo precio de coste}$ . El alcance de esta demostración ha modificado completamente los puntos de partida del problema social. También constituye cambio radical el de arrancar de los consumidores para fijar el proceso de la producción...

De ahí deriva la conclusión a que llega Pasdermadjian: Ha surgido una nueva concepción de la vida.

Esta nueva concepción es más materialista que espiritual: no mira hacia la perfección, sino hacia el bienestar, más explícitamente hacia el goce del mayor número de bienes. Y ahí está el nudo del problema. No es sólo que haya de preguntarse si va a haber que frenar el consumo —y por lo tanto la producción—, sino si esta marcha hacia la satisfacción de las necesidades materiales no amenaza la cultura de los países más civilizados. Si el desarrollo de la técnica y el progreso material han sido para el hombre grandes instrumentos de liberación, «existe actualmente el peligro de que alcancen una velocidad y una orientación que pueden representar una amenaza para su desarrollo cultural y para su integridad moral». ¡Hermosas palabras que, puestas de colofón a un libro póstumo, muestran ante el lector valores testamentarios! — JUAN BENEYTO.

JACQUES ELLUL: *El siglo XX y la técnica (Análisis de las conquistas y peligros de la técnica de nuestro siglo)*. Traducción por Adolfo Maillo. Barcelona, Labor, 1960; 393 págs.

«Ningún hecho social, humano, espiritual, tiene tanta importancia como el hecho técnico en el mundo moderno. Sin embargo, ningún dominio es peor conocido...» Con estas palabras se inicia una obra que se propone «colocar algunos hitos para localizar el

fenómeno técnico». No trata de describir técnicas ni de intentar un balance de las realizaciones amparadas por la técnica, sino de transcribir un conocimiento sobre el fenómeno técnico en su conjunto. Las situaciones y los desarrollos preceden a la conside-

ración de la caracterología de la técnica, que culmina con la afirmación de su autonomía.

Brota así una primera meditación que aclara puntos y propone directrices. La técnica —se señala de seguida— integra a la máquina en la sociedad haciéndola social y sociable; la técnica —se insiste bien luego— lo integra todo. Impulsada por los intereses de la burguesía (la asociación de Fulton al invento de Watt) conquista el favor de las masas. Nace una voluntad común para explotar al máximo las posibilidades de la técnica. La última etapa es la exportación de los técnicos. Las viejas civilizaciones se derrumban al contacto con la técnica. Ya el hombre obedece: sólo consigue aparentes triunfos convirtiéndose en objeto de la técnica. Con ello se esboza la psicología de este gran tirano; seguirán a ella la biología, donde la economía y el Estado son aparatos digestivo y circulatorio... pero donde el tejido celular lo da el hombre.

La influencia de la técnica sobre la economía salta a la vista desde el primer momento. Una economía fundada sobre la técnica acaba siendo una economía autoritaria, con lo que fácilmente cambiamos de campo: la técnica invade la esfera estatal, que se ve afectada y acaba siendo seducida.

La organización económica exige una técnica política, porque, ¿quién sino el Estado puede obligar a cumplir las decisiones de la economía tecnificada? Por otra parte, el capitalismo frena el progreso técnico y obliga al Estado a intervenir y a nacionalizar. ¡Son ya tantas las empresas que exceden el poder de los particulares! Pero además resulta que la unión entre Estado y técnica no puede ser neutral. Y sobre todo que el desarrollo técnico reviste tal fuerza que no pue-

de ser detenido su impulso: con lo que se producen conflictos dependientes de la crisis de adaptación en que nos encontramos. Van siendo necesarios «técnicos políticos», participación continuada de expertos que proponen la decisión a los políticos... y políticos que pretenden ser considerados expertos. El conflicto entre políticos y técnicos se agrava por la eventualidad de la corrupción. Si los medios políticos suelen estar corrompidos, el contacto de los técnicos con los políticos los mete en el mismo saco. Y así se encuentran medios fáciles para modificar estructuras y doctrinas. La técnica conduce finalmente al Estado a absorber la vida entera, que es hacerse totalitario, porque tal forma se engendra por la simple manera de obrar de la técnica. Conocemos hoy un avance progresivo que produce un efecto deslumbrador, pero que a la larga puede ser ruinoso: estamos cara a las técnicas vigorizadas y desplegadas, dispuestas a manejar al hombre.

Las técnicas que manejan al hombre consideran la tensión y la ecología y obran sobre la escuela, el trabajo, la propaganda, la diversión o el deporte... y culminan en una anestesia que integra los instintos con el espíritu. El problema de fondo que aborda Ellul en su estudio es el de la medida. ¿En nombre de qué se habrían debido o podido limitar estas técnicas? Desde el momento en que podían aplicarse a otros campos —por ejemplo, el político— han sido aplicadas. Cuando las técnicas de información entran en ese campo cargan el acento: no tienden a informar, sino a convencer. No podemos discernir por completo todavía las consecuencias de tan sabidas manipulaciones. Quizá ni siquiera las percibiremos, tan inmersos en ella podemos quedar. La su-

presión del espíritu crítico, la incapacidad para separar lo verdadero de lo falso, lo individual de lo colectivo, el hombre en el enemigo, la acción del discurso, la realidad de la estadística... es uno de los productos más evidentes de la potencia técnica: «la inteligencia humana no puede resistir a la manipulación del subconsciente». Y el horizonte todavía se oscurece cuando se avanza hacia otras zonas.

Bastaría advertir que el libro de Ellul muestra tales contactos con la política para que subrayásemos justificadamente su interés. Si además se ve que el autor ha volcado su sinceridad en una entrega fervorosa al propósito, está de más recomendar la lectura: libro del cual no debe prescindir el hombre interesado en los problemas de la convivencia contemporánea.—JUAN BENEYTO.

PIERRE MOUSSA: *Las naciones proletarias*. Colección de Ciencias Sociales. Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1959; 214 págs.

La Colección de Ciencias Sociales, dirigida por Fabián Estapé y Manuel Jiménez de Parga, presenta en su volumen núm. 2 esta interesante obra del economista francés Pierre Moussa.

Bien puede decirse que el tema del subdesarrollo es casi un tópico en las revistas y publicaciones de todo tipo en los momentos actuales. Su estudio ofrece un campo interesante tanto al político como al economista o al sociólogo.

Las naciones subdesarrolladas o «proletarias», según la terminología de Mousa, forman una parte considerable del planeta. La parte que puede considerarse como económicamente subdesarrollada en la tierra la habitan entre 1.000 y 1.900 millones de hombres, es decir, aproximadamente los dos tercios de la humanidad.

En el estudio de los países subdesarrollados surge una primera dificultad ante la imprecisión y difícil delimitación del concepto de país subdesarrollado. Moussa piensa que el criterio menos malo será el de la cuantía de la renta nacional por habitante; aunque este método implica la enorme dificultad del cálculo preciso de la renta nacional en los países subdesarrollados. Además, y esto es bien cla-

ro para todos, no es cierto que sea necesario poseer en todos los países igual número de dólares para ser igualmente feliz.

Los problemas generales que plantea el subdesarrollo se examinan a lo largo de la obra bajo tres enfoques sucesivos.

En una primera parte se analizan las relaciones de las naciones pobres y la explotación en sus diversas formas. ¿Y qué formas puede revestir o ha revestido esta explotación? Mousa distingue las relaciones de los países subdesarrollados con las naciones ricas y los problemas de explotación que existen dentro de esos propios países.

Las naciones extranjeras desarrolladas compran diversos productos, especialmente materias primas, a los países poco avanzados. Es necesaria una estabilización en los precios de las materias primas y una revalorización justa de las mismas. Del mismo modo las inversiones de las empresas extranjeras deben atenerse a ciertas normas éticas. De hecho, la implantación de ciertos grupos industriales ha llevado el sentimiento de explotación en los países donde ello se ha hecho, por

lo especial de las actividades realizadas.

Dentro de cada país, al sentir de Moussa, el problema más grave es el de la reforma agraria. La gran propiedad está sólo en las manos de unos pocos privilegiados. La parte de renta que corresponde al campesino es insuficiente. Salvo algunas excepciones, los países adelantados no conocen este problema. En los países subdesarrollados en general no hay otra fuente de riqueza que el suelo o el subsuelo; de aquí la gravedad del problema. El ritmo de las reformas en los últimos tiempos es muy desigual y éstas no pueden realizarse sin evitar numerosos riesgos e inconvenientes. Además de esto, el campesino soporta en los países subdesarrollados el peso de los intermediarios; la solución a este problema puede encontrarse en la implantación de un eficaz sistema cooperativo.

Otro problema no menos grave es el constituido por la superpoblación. Para Moussa se impone una adecuada política de control de nacimientos en las naciones pobres y superpobladas.

En la segunda parte del libro el autor hace un somero análisis de las técnicas del crecimiento económico, examinando el coeficiente de intensidad del capital y la necesidad de inversiones en las naciones pobres. Estas inversiones se evalúan en unos 30.000 millones de dólares anuales, cantidad que según Moussa no puede tacharse de exorbitante si se piensa

que el mundo dedica anualmente más de 100.000 millones de dólares a armamentos. Las naciones pobres precisan tanto del inversionista privado como del público; en la regulación de estas inversiones han de adoptarse medidas intermedias alejadas de extremismos siempre perjudiciales... Las naciones pobres precisan un desarrollo tanto de las inversiones sociales como de las económicas, una mejora de su agricultura y una cierta planificación que ha de ir acompañada de una voluntad nacional de crecimiento y un espíritu de sacrificio: porque el desarrollo impone determinadas condiciones de dureza, inevitables si quieren alcanzarse sus beneficios.

Finalmente, en una tercera parte, Pierre Moussa traza los rasgos de una geopolítica del desarrollo. Sin duda la actual división del mundo en tres bandos rígidos (Occidente, Oriente y los neutrales) no puede favorecer una política concertada de ayuda a las naciones proletarias. Y esta acción concertada se impone. Se impone una nueva organización mundial. Solamente así podrá demostrarse que las naciones ricas han renunciado a replegarse sobre sí mismas, con la avaricia y el orgullo por únicos compañeros.

Al volumen acompaña una escogida bibliografía de las principales obras y estudios publicados en diferentes revistas, sobre tema tan apasionante como es el del subdesarrollo. JOSÉ BRIONES GONZÁLEZ.

## POLITICA INTERNACIONAL

JOSÉ SANSÓN-TERÁN: *Universalismo y regionalismo en la sociedad interestatal contemporánea*. Editorial Hispano-Europea, Barcelona, 1960.

El universalismo y el regionalismo internacional se presentan como los dos sistemas básicos de la seguridad colectiva del mundo contemporáneo; constituyen los dos tipos primordiales en la organización de la comunidad internacional actual. El universalismo en cuanto integración u organización total y el regionalismo como organización parcial, por zonas determinadas.

El autor traza un resumen de la evolución histórica de estas dos formas asociativas desde el mundo griego al siglo XX, donde se detiene especialmente en los dos momentos que constituyen el centro de su estudio: primeramente la Sociedad de Naciones y después la Organización de las Naciones Unidas; en el marco de ambas instituciones examina las vicisitudes de las ideas universalistas y regionalistas, analizando la sucesiva imposición del sistema regionalista frente al ambiente universalista que preside la creación de ambas organizaciones y poniendo de manifiesto la importancia del sistema regionalista americano, enmarcado actualmente en la Organización de los Estados Americanos (O. E. A.) en esa prevalencia de los sistemas de regionalismo internacional.

La Sociedad de Naciones, tal como fué concebida por el Presidente Wilson y otros fundadores, contenía una decidida aspiración universalista, dice el doctor Sansón-Terán, y cita las palabras de Wilson: «En el seno de la familia general y común de la Sociedad de Naciones no puede haber ligas, o alianzas, o convenciones, o in-

teligencias especiales...» Precisamente la derrota del Presidente norteamericano frente a sus adversarios aislacionistas y el consiguiente apartamiento de Estados Unidos de la Sociedad de Naciones significó, a la par que un rudo golpe para la institución ginebrina, un efectivo y progresivo avance para los realistas sistemas del regionalismo internacional. Dedicó el autor especial atención a este momento, examinando, entre otras, las deliberaciones del Instituto de Derecho internacional reunido en Grenoble en 1922 y los Convenios de Locarno, así como la enmienda Benes y el informe del juriconsulto chileno Alejandro Alvarez, presentados ante la Sociedad de Naciones en pro de una estructuración de la misma sobre base regionalista. La reforma no llegó a implantarse claramente y la Sociedad de Naciones continuó funcionando dificultosamente sobre su disminuido universalismo y su principio de unanimidad, pero la tendencia se iba manifestando explícitamente hacia la aceptación de las organizaciones regionales internacionales.

Esta experiencia y tendencia son, en efecto, recogidas, según muestra el autor, por la actual Organización de las Naciones Unidas, si bien reconoce, no espontáneamente, pues su primer proyecto (las propuestas de Dumbarton Oaks) era también de carácter universalista, transformado en gran parte gracias, entre otras razones, a la intervención de los órganos regionalistas americanos, en un sistema de admisión del regionalismo internacional a través de los arts. 51, 52, 53

y 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

Toda la tercera parte de la obra está precisamente dedicada al estudio particularizado de los diversos organismos regionales, surgidos en el ámbito de la tolerancia de la O. N. U., entre otros la Organización de Estados Americanos (O. E. A.), la O. T. A. N., la Unión Europea Occidental, etcétera. Respecto a la excesiva proliferación de particulares organizaciones internacionales, a veces con funciones concurrentes, el doctor Sansón-Terán expresa «la urgencia que hoy existe de llevar a cabo una colosal empresa de coordinación para simplificarlas a un mínimo».

Junto a la constatación de este hecho, de la afirmación positiva del regionalismo internacional, el autor ha puesto especial interés en la elaboración de la parte doctrinal de la obra, que se abre efectivamente con un primer capítulo resumen de su tesis principal: «Universalismo y regionalismo como fuerzas complementarias y no antagónicas»; el autor no profesa un «regionalismo absoluto»; al contrario, su aspiración, su ideal sería un sistema universal de seguridad colectiva, pero la realidad demuestra que una aplicación pura de tal sistema no es hoy realizable: «la debilidad del sistema universalista, dice, ha hecho indispensable el desarrollo de los mecanismos regionalistas». Estos, continúa, no restan fuerzas a la estructura general, al contrario, fortalecen el sistema global preparando las posibles futuras integraciones superiores; así, pues, universalismo y regionalismo como fuerzas perfectamente coexistentes y complementaria la segunda de la primera; asociaciones regionalistas de Estados como etapa necesaria para que la Humanidad pueda a través de ella llegar

un día a la universalidad. A este respecto, el autor insiste en que estos sistemas regionalistas están sometidos en su funcionamiento a la Organización Mundial (O. N. U.) «cuya autoridad suprema reconocen y cuyas disposiciones acatan dentro del marco de sus propias leyes constitutivas».

Se examinan asimismo en la obra una serie de características que corresponden a estos acuerdos de tipo regionalista internacional. Son: 1.º Contigüidad geográfica (elemento que hoy en realidad se presenta ya como no indispensable); 2.º Carácter permanente; 3.º Esencialidad general, es decir, generalidad en los propósitos y acuerdos y no, por ejemplo, mero acuerdo militar, que no sería en rigor organización regionalista tal como aquí se concibe; 4.º Existencia de ciertas afinidades entre los miembros de la agrupación regional (elemento que prácticamente queda reducido a la existencia de una comunidad de intereses, no siendo necesaria la superior comunidad lingüística, religiosa, etc...), y finalmente, 5.º Que el acuerdo regional no persiga propósitos o fines contrarios a los establecidos por la Carta de las Naciones Unidas.

La interesante obra del doctor Sansón-Terán, uno de los más destacados internacionalistas iberoamericanos (doctor en varias Universidades americanas, académico, etc.), representante de Nicaragua en la O. N. U., en la Organización de Estados Americanos (O. E. A.), etc. y actualmente embajador en Bélgica y Holanda, así como agente de su país ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, se completa con una cuarta parte a modo de apéndice, en la que se recogen los documentos y textos de las más importantes organizaciones internacionales de nuestro tiempo.—ELÍAS DÍAZ.

J. L. SIMPSON y HAZEL FOX: *International Arbitration. Law and Practice.* Stevens & Sons. Londres, 1959: XX-330 págs.

El arbitraje es en el Derecho estatal de nuestro tiempo una institución excepcional y que ocupa un lugar muy secundario. En cambio, en Derecho internacional se engloba toda la temática de la jurisdicción internacional bajo el nombre de arbitraje, comprendiendo tanto los tribunales permanentes como los de carácter esporádico u ocasional. Lammasch ha señalado que la mayor importancia del arbitraje en Derecho internacional es una nota común a todos los sistemas jurídicos poco evolucionados.

Como libro anglosajón hay un predominio del «case» sobre la teoría general, de lo concreto y práctico sobre lo teórico. No encontramos en la obra una rigurosa concepción doctrinal, sino más bien una exposición casuística y actual de la actuación de los tribunales internacionales, de su funcionamiento y su jurisprudencia. Ofre-

ce, pues, mayor valor documental que doctrinal, poniendo al día el derecho convencional y jurisprudencia en materia de proceso internacional.

Desde esta perspectiva se comprende el desarrollo descriptivo de la obra: introducción histórica, organización y bases de actuación de los tribunales internacionales, partes, reclamaciones, derecho que aplican, procedimiento y prueba, la sentencia, sus efectos y su impugnación, procedimientos especiales y cuestiones administrativas. Se añade un apéndice que contiene las reglas modelo de procedimiento arbitral aprobadas en 1958 por la Comisión de Derecho internacional de las Naciones Unidas.

En resumen, la consideramos una obra práctica y útil por la aportación jurisprudencial que hace, reduciendo a sistema la abundante jurisprudencia internacional.—M. MEDINA.

EDGAR MAC INNIS: *The Atlantic Triangle and the Cold War.* University of Toronto Press, Toronto, 1959: 164 págs.

El Presidente del Instituto canadiense de Asuntos Internacionales, Edgar Mc. Innis, considera en este volumen los elementos en que se apoya la seguridad occidental en la presente difícil hora del mundo: advierte que el instrumento más estable consiste en el «triángulo atlántico», es decir, en la cerrada inteligencia del Reino Unido con las dos naciones de habla inglesa de la América del Norte.

El estudio de la forja de esta triangular unidad es singularmente interesante, ya que en sus orígenes resulta clara la divergencia entre los tres países. Estados Unidos mostrábase lle-

no de suspicacias frente a Inglaterra; Canadá se encontraba incómodo junto a los yanquis. Las experiencias de la primera Gran Guerra no fueron del todo resolutorias para estos malentendidos. Han sido precisas una conflagración mayor aún que aquella y la subsiguiente amenaza contra la supervivencia del estilo democrático de vida para que las tres naciones se apiñasen salvándose a sí propias y al mundo de Occidente. Pero el pasado no basta para explicar que las relaciones entre los tres países se desenvuelvan en completa armonía: hay siempre divergencias en la considera-

ción de las circunstancias aunque se esté de acuerdo en la realización de una política común.

El profesor Mc. Innis atiende a las bases del triángulo atlántico y al desarrollo de una política de seguridad e interdependencia. El más sólido núcleo del mundo libre es —escribe— la Comunidad Atlántica, fuerza nueva y central en la política presente. A los factores históricos y culturales que pesan en la sociedad atlántica se unen instituciones nuevas que prometen la vigorización de sus impulsos unitarios. La diferenciación entre Comunidad Atlántica y Alianza del Atlántico Norte es evidente, y aún hace falta que esta última se amplíe desde la península escandinava a la ibérica, pero de aquella Comunidad surge la alianza como emanación.

La significación del triángulo atlántico es, de ese modo, extraordinariamente importante y se liga a implicaciones de muy varia índole. Sobre las propias proyecciones de acción política exterior de cada uno de los tres países, la asunción por uno de ellos del liderazgo universal ha cambiado radicalmente la impostación de sus relaciones. El Congreso de los Estados Unidos es repetidamente llamado a tomar decisiones vitales en el terreno de la política exterior... y el Congreso ha de contar con el electorado del cual saca su fuerza. La consecuencia es un drástico reajuste en el pensamiento nacional. Las nuevas realidades han tenido que ser reconocidas y aceptadas; ha habido que descartar las viejas fórmulas por haber perdido validez; no pocos mitos sentimentales han sido modificados sensiblemente... La proyección estadounidense ha sido tradicionalmente hemisférica; la británica, oceánica e inter-

continental. También Inglaterra ha tenido que tomar cuenta del nuevo enfoque y alterar sus esquemas políticos, envejecidos al trastornarse tan rápidamente el horizonte mundial.

La fundamentación radical de la cooperación entre los tres países de habla inglesa estriba en la posesión de valores, ideales e intereses comunes. Luego vendrá la colaboración en el desarrollo de la energía nuclear, las facilidades técnicas, las ayudas financieras, la cooperación en la producción. Pronto se comprende hasta qué punto una sólida economía permite un fuerte impacto cultural. La Historia señala la lección de la influencia de los aspectos sociales sobre el progreso económico y en el desarrollo del poder del Estado.

Todo ello importa ante la guerra fría. El autor recuerda que tras la muerte de Stalin los Soviets desplegaron nuevas tácticas en la conducción de la guerra fría: el ataque frontal fué sustituido por un proceso de zapa y de mina contra la unidad y la resolución que se venía afirmando entre los países de Occidente. Pronto hubo de buscarse una nueva política que respondiese a esa nueva táctica. Se luchaba en inferioridad de condiciones porque la iniciativa había sido soviética. No podíamos imitarles ni desacreditarlos; era preciso traducir en programas consistentes de acción los artículos fundamentales de la fe democrática. Y esta es la esencia de la Comunidad Atlántica; ofrecer al mundo la ideología democrática y proyectarla sobre los países no occidentales juntamente con los deseos de mejoramiento económico, de más alto nivel de vida y de igualdad racial y nacional.

El autor desarrolló su tesis en una conferencia de expertos en materia



internacional celebrada en Montebello en septiembre de 1955. Aunque las páginas aquí recogidas no reflejan nin-

guna ponencia, es evidente que marcan el acento dominante en aquella reunión.—JUAN BENEYTO.

LOUIS J. HALLE: *Dream and reality. Aspects of american foreign policy.* Harper and Brothers, publishers, New York, 1959: 327 págs.

Estamos, sí, ante unos aspectos perfectamente ordenados de la política americana; pero ésta tiene un valor únicamente ejemplar y circunstancial (el autor es norteamericano y gran conocedor de ella por su cualidad de miembro del departamento de Estado), pues igual podría haberse redactado este estudio refiriéndolo a la inglesa, rusa o china, si se parte con Halle, y ello no es sólo aconsejable, sino fecundísima postura de centrar el nacimiento del complejo político ucrónico y utópicamente en la mente humana.

Esta afirmación de ulterior reconsideración está dirigida, a pesar de su obviedad, a los políticos absorbidos por asuntos técnicos (comercio exterior y divisas, acumulación de capitales, ayuda al subdesarrollo, etc.) y olvidados de la apendicularidad de estas especialidades como pertenecientes a un todo insoluble sin un mínimo de perspectiva, por lo mismo que la excesiva proximidad de los árboles impide ver el bosque, siendo consecuentemente la única vía de aseguramiento de la paz universal el incremento de la prudencia y sabiduría políticas no sólo en aquéllos, sino en las masas ciudadanas.

El autor sigue un método de trabajo relativista susceptible de plasmar en dos ideas: a) La política americana es parte de la humana historia y ellos iguales al resto de los hombres, o en una de sus vigorosas frases: «primariamente hijos de Adán, sólo secundariamente americanos». b) Usa

paradigmas históricos propios sin convertir la obra en una manida crónica de su diplomacia, y con ágiles matices analíticos busca la explicación del presente en el pasado («somos lo que somos por lo que hemos sido»).

A ella añade consoladora, pero ingenuamente, que si este relativismo nos aparta de *standars* políticos ideales, al menos no favorece la catástrofe de la democracia según la predicción de Tocqueville durante su visita a la Confederación en 1830. Pero la idea central y tituladora del libro es hilvanar en aquel método relativista el movimiento pendular de lo real a lo ideal, del sueño a la realidad, a que está sometida la política americana desde la cesación de la tutela inglesa. Su causa, efecto al mismo tiempo de aquél, es la inimputabilidad de la mayoría de los errores de sus políticos, debido a la urgencia de su resolución, al desconocimiento de los especiales problemas concretos planteados por la cada día más compleja y tornante realidad y la creciente intervención de la opinión pública y del electorado en las decisiones. De todo ello resulta esta original y shakespeariana situación (en el fondo meridiana prueba de la juventud e inmadurez americanas): su política exterior es condensación de mil fenixianos procesos de destrucción ante la realidad y renacimiento de sus propias cenizas, alentada por los principios de la revolución liberal.

Pero la desilusión y la desconfianza

acaban por colorear la lectura del *Dream & Reality*, según se progresa en ella, a causa de dolosas omisiones históricas tan importantes como las satelizaciones cubana y filipina, configuradas en él como «independientes» sin más; sólo comprensibles si se contempla al autor como miembro del State Department y al libro como vehículo de propaganda nacionalista, imperdonables para quien libremente escoge el camino científico, donde la verdad es único basamento, y usa métodos de trabajo tan prometedores como el del autor.

Un prefacio exponente de la génesis del libro (en 1956 y por ofrecimiento del Instituto de Estudios Internacionales de Ginebra) da entrada a los veinticinco capítulos en que se desgana su brillante contenido (si su

situación ex funcional llega a justificar aquellas tergiversaciones y se excluye la mención de otras menos importantes) referido a cuestiones de política norteamericana. De entre ellos son de destacar la tensión entre aislacionistas e intervencionistas en lo internacional, impacto de las ideas revolucionarias francesas en el pueblo americano escindido internamente por su causa durante algunos años, triunfo del aislacionismo con la doctrina Monroe, el papel americano en Filipinas, la preparación del desastre de Pearl Harbour, los errores diplomáticos de la Administración americana de 1919 en el Tratado de Versalles, la doctrina Truman, el plan Marshall y todo ello dentro del contexto relativista del método aceptado.—RAMÓN ZABALZA RAMOS.

GEORGE F. KENNAN: *Rusia, el átomo y el Occidente*. Traducción de Juan de la Quintana Oriol. Ediciones Europa. Madrid, 1959; 158 págs.

La figura de Kennan es de todos bien conocida, ya que se puede decir que es uno de los mejores especialistas en asuntos rusos. La presente obra de cuya edición en inglés se ocupó ya esta REVISTA en su número 105, recoge una serie de conferencias que él ha dado sobre diversos aspectos de Rusia, tanto en el orden interno como en lo referente a su política exterior; el autor trata de mantenerse imparcial al examinar los problemas, ya que su propósito no es el de imponer unas conclusiones, sino el hacerlos pensar.

El primer capítulo trata de la política interior rusa y examina en él tres aspectos: el progreso económico, la crisis en las relaciones de los dirigentes entre sí y la crisis en las relaciones de los dirigentes con el pueblo. En el segundo capítulo se estudia la

mentalidad rusa en las relaciones internacionales, llegando Kennan a afirmar que la práctica tan continuada de falsear los hechos ha llegado a tal extremo que la mente comunista no distingue ya entre la realidad y la ficción. El problema de la Europa central y oriental es algo más delicado, sobre todo en lo que respecta a la reunificación alemana; ésta no llegará, nos dice el autor, a no ser que tanto los rusos como los occidentales abandonen sus posiciones militares en Europa.

Refiriéndose a la cuestión militar, Kennan descarta la posibilidad de que fuese Rusia quien intencionadamente desencadenará una tercera guerra mundial; se muestra también partidario del actual régimen de oligopolio de armas atómicas, que, a pesar de todo, ofrece la seguridad de un cierto equi-

librio. Respecto al mundo no europeo afirma que el prestigio de Rusia en muchos de los países semineutrales se debe principalmente al mal planteamiento de las relaciones occidentales con dichos países y a la astucia de las relaciones exteriores rusas. El problema de la N. A. T. O. ocupa la sexta conferencia, y para que no haya dudas respecto a su posición, ya que algunos le califican de neutralista, el autor afirma que el Occidente debe reforzar el poder militar de la N. A. T. O. como único medio de contrarrestar el poderío soviético.

La última de las conferencias no

forma parte en realidad de este ciclo, ya que trata de las relaciones anglo-norteamericanas, que, según él, deben basarse en la idea de que las diferencias existentes actualmente deben superarse en virtud de la misión común que tienen en el mundo internacional de hoy.

En general se puede decir que se trata de un libro ameno que plantea problemas de actualidad internacional todavía por resolver, y que, por lo tanto, es interesante para cualquier estudioso de la política y de las relaciones internacionales.—JUAN DIEZ NICOLÁS.

*Chronique de Politique Étrangère*, vol. XII, núm. 5-6: *La zone de libre exchange*. Septembre-novembre 1959. Bruxelles, Institut Royal des Relations Internationelles.

La creación en 1947, en Bruselas, del Instituto Real de Relaciones Internacionales fué un indiscutible servicio al especialista de Política y Economía, cuyas dificultades eran progresivamente mayores en su intento de ordenar y conocer detalladamente y al día los hechos y pasos más salientes de su especialidad en Europa.

Este volumen, dedicado a la Zona de Libre Cambio (E. F. T. A.) es una muestra inequívoca de la eficiencia del Instituto. Es una reunión de documentos y, al mismo tiempo, un breve tratado ilustrativo del tema. Se abre con un estudio histórico de las etapas de la cooperación europea y las diversas negociaciones encaminadas a la consolidación de una zona de libre cambio. En poco más de cincuenta páginas se ofrece una visión completa y clara de este proceso, desde sus esbozos en los discursos de algunas personalidades, pasando por los paulatinos mojonos, O. E. C. E. Plan Marshall, Benelux, Francital, etc., has-

ta detenerse más extensamente en la «Europa de los seis». Junto a los avatares del proceso se examinan cuidadosamente algunos aspectos problemáticos, como los de la agricultura, el problema social, etc.

En un segundo capítulo se pasa revista a las negociaciones sobre una zona de libre comercio, a través de las diversas conferencias de Messina, Venecia, etc., en que la O. E. C. E. trató de ampliar a los restantes países europeos los beneficios de un mercado común. Aparecen aquí esbozadas las primeras dificultades que la rivalidad entre los «seis» y los «siete» iba a presentar.

En un capítulo posterior se examinan las consecuencias económicas que puede provocar la extensión del mercado, en un estudio realista y netamente atenido a los datos. El análisis económico concluye con las últimas discusiones y la definitiva aprobación del tratado fundacional del

E. F. T. A. el 20 de noviembre de 1959.

Pero, en todo, lo más valioso del volumen lo constituye seguramente este conjunto de memorandums y resoluciones, 23 documentos en total, que permite acompañar el estudio con material de primera mano. En una palabra, se trata de una verdadera re-

copilación de textos «europeos» cuya utilidad es evidente.

Es de destacar también el espíritu de objetividad que preside los informes y exposiciones, exentos en absoluto de otra preocupación que no sea la claridad, la eficiencia y la atención a las condiciones positivas.—M. ARÉVALO.

JEAN DE SOTO: *La C. E. C. A.* Presses Universitaires de France. Paris, 1958; 124 págs.

La integración económica europea que se ha plasmado en instituciones concretas como la O. E. C. E., la C. E. C. A., la C. E. E. (Mercado Común), etc., ha determinado —y determina— una amplia bibliografía en todos los países europeos.

En este sentido, Presses Universitaires de France, en su colección de bolsillo «Que sais-je?», ha publicado recientemente un pequeño volumen sobre la C. E. C. A., escrito por el profesor Jean de Soto, de la Universidad de Estrasburgo. Conviene constatar que, ante todo, esta obra del profesor De Soto es un análisis preferentemente jurídico-político de la C. E. C. A. y que apenas existen consideraciones económicas como no sean sobre política económica.

Así, pues, la obra se puede esquematizar, para comodidad del lector, en los siguientes apartados: 1) Análisis del Tratado de 18 de abril de 1951, que instituye la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.). En este análisis se sostiene una tesis básica del profesor De Soto. A saber: que la C. E. C. A., en contra de lo que se afirma, es una institución abierta y no una institución con intereses cerrados o autárquica; punto de vista montado sobre una perspectiva jurídica, porque, de he-

cho, a pesar de la afirmación del profesor De Soto, es bien conocida su actuación inversa. 2) Análisis de las instituciones «políticas» de la C. E. C. A. Considera en este capítulo las siguientes instituciones: la *Alta Autoridad*, la *Asamblea Común* y el *Consejo Especial de Ministros*, y las relaciones entre sí de estos organismos.

3) Analiza en este tercer capítulo el *Tribunal de Justicia* de la C. E. C. A.: su composición, competencia y eficacia, desde la misma perspectiva jurídica y política. 4) Las finanzas de la C. E. C. A.: siguiendo el texto del Tratado, el profesor De Soto explica la complejidad de los gastos (la C. E. C. A. no tiene presupuesto), las tarifas, inversiones, etc. 5) Finalmente se desarrolla en este pequeño volumen las relaciones entre la C. E. C. A. y «el mundo exterior», es decir, a) relaciones entre la C. E. C. A. y los Estados no miembros; b) relaciones entre la C. E. C. A. e instituciones internacionales, europeas y no europeas (O. E. C. E., Consejo de Europa, G. A. T. T., O. I. T., etc.).

En general, esta obra tiene una estructura lógica-expositiva acertada y, como volumen de iniciación jurídico-político, no económica, cumple discretamente su función.—R. M.

## DERECHO

MICHEL VIRALLY: *La pensée juridique*. Ed. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. Paris, 1960; 222 págs.

El positivismo es, sin duda alguna, uno de los sistemas con los que la filosofía de nuestro tiempo tiene que contar necesariamente, si quiere evitar convertirse en puro juego verbal y pretende estar en auténtico contacto con la realidad; la referencia a los puntos mantenidos por el positivismo y neopositivismo es asimismo ineludible en el ámbito de la filosofía y de la ciencia del Derecho.

La obra de Virally parte precisamente del positivismo, concretamente del normativismo de Kelsen, y su propósito esencial es señalar justamente sus insuficiencias en el campo del pensamiento jurídico: la verdadera debilidad del positivismo jurídico, escribe, consiste en no haber sabido jamás resolver el problema de las relaciones existentes entre el hecho y el derecho, o más bien en haber planteado la cuestión en términos que la hacen insoluble. Por lo que respecta a Kelsen, en torno a cuyo sistema gira la estructuración de la obra. Virally critica la supuesta «necesidad lógica» de la norma primera hipotética que fundamenta según la teoría pura, el sistema de las normas jurídicas. El punto central, como no puede ser menos en toda crítica del positivismo, viene dado por su posición en torno al problema de los valores.

Es imprescindible señalar que el propósito del autor, según él mismo precisa, no es construir una nueva filosofía del Derecho, ni definir los principios racionales de los que todo sistema jurídico debe partir, ni tampoco comprender la significación del Derecho para el hombre y para la sociedad;

diríamos que su objetivo encaja más en el ámbito de la ciencia jurídica que en el de la filosofía del Derecho, y, en consonancia con ello, escribe Virally que se propone apartarse del método filosófico y recurrir al método que utilizan las ciencias, es decir, al método experimental. Advertimos que ello no significa para el autor negación de la filosofía del Derecho, sino simplemente intención consciente de situarse en su investigación en el marco estrictamente científico.

A través de este objetivo debe, pues, analizarse la obra del profesor de Estrasburgo; es cierto que la crítica profunda del positivismo habría de abordar el tema de la fundamentación y justificación científica de la axiología, cosa que excede de los límites propuestos; Virally se conforma con señalar, diríamos, la inconsecuencia del positivismo al rechazar el «hecho» de la existencia y presencia en la realidad de valores empíricamente observables. Pretende de este modo reintroducir los valores en el centro del pensamiento jurídico, si bien deja a la filosofía el cuidado de construir una verdadera teoría de los valores. Una observación similar hace por lo que se refiere al Derecho natural. El Derecho, es cierto, opera con intereses, pero podría decirse que todo sistema jurídico es un medio de valorizar los intereses, o también un instrumento de discriminación de intereses. Los valores jurídicos son valores sociales, y en este sentido el Derecho no integra sino los valores que le permiten ordenar relaciones sociales.

Este criterio de referencia de lo ju-

rídico a lo social es justamente el que va a servir para diferenciar derecho y moral. «En definitiva —escribe el autor—, moral y derecho se distinguen por sus diferentes finalidades. El objetivo inmediato y específico de la moral es el progreso en el ámbito de la perfección personal. El fin del derecho, su función propia es, en cambio, ordenar la sociedad.» El derecho en la medida en que es una técnica, es una técnica para la actuación de valores sociales en la realidad histórica; así, pues, el derecho no se agotaría en ser mera técnica formal, pero a su vez no sería tampoco exclusiva ni primordialmente un puro sistema de valores; para Virally, el error de muchos juristas radica en considerar que el contenido de las normas no tiene relevancia científica, siendo sólo posible una sistematización doctrinal por lo que se refiere a la forma que contiene a esa contingente materia jurídica; el equívoco inverso, también denunciado por el autor, consiste en despreciar la técnica para atenerse «soberbiamente a los grandes principios». «Es tiempo —escribe el profesor Virally—, de poner fin a este juego de alternativas, que va sin cesar desde una visión parcial a otra que no lo es menos, siendo rigurosamente antitética.»

Estas serían a grandes líneas las conclusiones de los dos primeros capítulos, que constituyen la base doctrinal de la obra: el derecho es, a la vez, fenómeno histórico y orden normativo, y no una cosa u otra exclusivamente; el pensamiento jurídico tiene como función el asegurar la mediación entre hechos y valores. Sobre este presupuesto trata el autor en los su-

cesivos capítulos, dedicados a la norma jurídica y a la actividad jurídica y al orden jurídico, de definir los conceptos jurídicos fundamentales, tales como la relación jurídica, los de responsabilidad jurídica, derecho subjetivo y obligaciones, etc., siguiendo en buena medida la sistemática de Kelsen, sobre todo en el último apartado dedicado al orden jurídico, donde el autor examina desde su propia perspectiva las cuestiones de la validez y efectividad del Derecho positivo, la estructura del ordenamiento jurídico y la jerarquía de sus normas, para completarse con el problema de la unidad y continuidad del derecho en un ordenamiento jurídico. Naturalmente las diferencias fundamentales con respecto a Kelsen, vienen deducidas de su actitud frente al problema del contenido del derecho y en general del más amplio que se refiere a la admisibilidad de los valores en el ámbito de la ciencia jurídica; frente al normativismo, el derecho, afirma Virally, es también, además de norma, fenómeno histórico y técnica para la actuación de valores sociales; ante el formalismo se mantiene la relevancia científica del contenido de la norma jurídica. Insistamos, sin embargo, en que junto a esto, Virally pretende, asimismo, mantenerse equidistante del otro extremo que, en nombre de los grandes principios y valores, desconoce el carácter técnico del derecho y las exigencias de rigor de todo sistema normativo.

El objetivo es difícil y el autor insiste en que su obra no pretende ser sino un ensayo y no una obra acabada y completa; en este sentido cumple una función realmente positiva. — ELÍAS DÍAZ.

WILLIAM SEAGLE: *Weltgeschichte des Rechts. Eine Einführung in die Probleme und Erscheinungsformen des Rechts*. Traducción de Herbert Thiele-Fredersdorf (título original: *The Quest of Law*). 2.<sup>a</sup> ed., 1958; VIII-569 páginas. Verlag C. H. Beck, München und Berlin).

El autor es uno de los colaboradores de la *Encyclopaedia of the Social Sciences* que, en cuanto tal, ha dispuesto de un material imponente de investigación para presentar una síntesis de la historia del Derecho en sus tres tipos: el primitivo, de los pueblos de Asia, Australia, Africa y América; el arcaico, correspondiente a los judíos, griegos, romanos y germanos, y el de los pueblos civilizados de la época moderna.

El libro fué publicado en América en 1941 y fué entonces considerado —según palabras del traductor— como el primer intento de considerar el Derecho, sus formas manifestativas y su historia no sólo dentro del ámbito nacional de cada Estado, sino en su relación con la historia de la civilización humana en general, presentándolo como un factor de integración, el más importante, quizá, en la época histórica, de toda sociedad humana. Sin embargo, ya había respondido a una finalidad semejante la «historia universal del Derecho» propugnada por José Kohler sobre la base comparatista suministrada por la Jurisprudencia etnológica de su tiempo.

La obra de Seagle no se dirige únicamente a especialistas. Su finalidad es ofrecer una «introducción a la ciencia jurídica» para especialistas y profanos que ni se limite a transmitir conocimientos científicos aislados ni se pierda en abstracciones sobre el contenido filosófico y abandone la relación con la realidad práctica de los fenómenos jurídicos. Nace así una visión del Derecho nada «ortodoxa» y muy peculiar que seduce a los teóricos, y so-

bre todo es útil para los juristas prácticos. Para los juristas continentales tiene también el interés de que presenta un cuadro muy acabado del pensamiento jurídico y de las formas del Derecho inglés, permitiéndole comprender muchas cosas que de otro modo le resultarían extrañas. Así merece especial mención el estudio de la *equity*, de la que el jurista continental puede apreciar con asombro que también en su propio sistema jurídico hay fases evolutivas que le son correlativas y muy semejantes.

La parte relativa a los conceptos fundamentales del Derecho presenta cierta «trivialidad», que a menudo se da en obras norteamericanas de filosofía del Derecho. El autor se limita a presentar los diversos puntos de vista, pero le falta esa posición unitaria y fundamental a la que aspiran los pensadores continentales y especialmente los del área de la cultura germánica. Sin embargo, no por eso elude algunas críticas ni deja de exponer puntos de vista propios. Así, cuando considera exageradas las afirmaciones del ala izquierda del realismo americano o cuando mantiene, aun a la vista de la revolución operada por la física moderna, la distinción entre el concepto de ley científica natural y ley jurídica (norma). Ante el Derecho natural, la actitud del autor es, pudiéramos decir, «históricamente comprensiva». El Derecho natural es el preludio de todo el Derecho moderno: a él se deben las instituciones jurídicas fundamentales del mundo moderno, y los juristas no son siempre justos cuando se burlan del Derecho na-

tural y se atienen a la Biblia del Derecho positivo. Tampoco es el Derecho natural la expresión de ideales puramente subjetivos. Más bien ha sido el programa y la filosofía de las clases sociales ascendentes en la época del individualismo, y, por eso, cuando estas clases triunfaron, se entregaron al positivismo. Algunos siguen propugnando hoy un Derecho natural socialista, pero su influencia en la práctica es escasa. Las nuevas clases sociales que luchan por su reconocimiento y por una complicada economía socialista no invocan ya el Derecho natural.

Consideramos interesantes los puntos de vista del autor, aun cuando no los compartimos, acerca del Derecho administrativo, una categoría amorfa, dice, a la que le falta la claridad y la coherencia lógica del Derecho tradicional, y que representa una forma análoga a la del Derecho arcaico, pero que, sin duda, constituirá el Derecho ordinario del porvenir porque así lo impone la evolución social y porque, a juicio del autor, incurren en contradicción los juristas que rechazan la creciente «judicialización de la admi-

nistración» y reclaman, en cambio, ministerios de justicia y amplios poderes para el juez.

No menos interesantes son sus consideraciones sobre el Derecho internacional y, en lo sustancial, coincidimos con el autor cuando afirma el carácter jurídico del Derecho internacional e incluso cuando afirma que su porvenir no depende sólo de que se mejore o aumente el poder de su organización, porque sólo sobre la fuerza no puede fundarse la paz. El Derecho internacional según eso debe ser cada vez más un derecho de coordinación y no de subordinación y su concepto debe ser cada vez más idéntico con el del derecho interno, hasta fundirse en un sólo. A lo que haríamos únicamente la objeción de que la *subordinación* es la categoría correlativa de la organización y tanto el Estado como la Sociedad internacional son impensables sin organización, aunque, ciertamente, el predominio absorbente de éste y su categoría jurídica, la subordinación nos parece ser una de tantas calamidades como caracterizan la situación del hombre en la sociedad presente.—LUIS LEGAZ.

RICARDO GALLARDO: *Orientaciones hacia el Derecho comparado del porvenir*. Madrid, 1959; 115 págs.

Este librito está compuesto por dos conferencias que su autor pronunció en Madrid, la primera, el 31 de enero de 1958, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo el título «Una nueva interpretación en el concepto del Derecho comparado y su aplicación a las legislaciones de América latina», la segunda, el 17 de febrero de 1958, en el Colegio de Abogados, titulada «Una nueva teoría en materia de nulidad de matri-

monio y su análisis desde el punto de vista comparatista».

En unas «Palabras marginales», escritas por el autor como introductorias a la presente publicación, sitúa la materia objeto de ambas conferencias en el marco de un intento de resolver la actual crisis del Derecho comparado. Crisis que, a juicio del Sr. Gallardo, tiene una doble motivación: de un lado, la impotencia funcional del Derecho comparado, manifiesta, so-



bre todo, al no haber podido lograr hasta el momento la unificación de principios legislativos, y no ser tenido en cuenta en los «transplantes institucionales» que, a sus espaldas, se verifican de uno a otro campo legislativo. Por otra parte, el ritmo vital de las legislaciones nacionales sobrepasa con mucho al que es posible imprimir a las investigaciones comparatistas, de tal modo que la vigencia y validez de tales estudios, ligados a las mudables normas nacionales, es muy breve y sus resultados prácticamente nulos.

En estas dos conferencias confiesa el autor haber pretendido exponer con todo detalle lo que él considera como posible solución de los yerros pasados. En la primera de ellas señala como única solución viable, en cuanto a la unificación de los principios legislativos, el camino del Derecho internacional privado. Desarrolla el autor su ideario, partiendo del pensamiento del profesor Levy-Ullmann, centrándose sobre todo en tres puntos principales: 1.º Definición del Estado y del Derecho. 2.º Aplicación de su método al Derecho civil; y 3.º Aplica-

ción de su sistema universalista al Derecho internacional privado.

En la segunda conferencia se plantea el ya citado problema de la variabilidad permanente de las normas positivas. La tesis del Sr. Gallardo es que la escasa vigencia de los estudios comparatistas puede evitarse fundamentándolas, no en las normas positivas, sino en la doctrina y en la jurisprudencia de cada país, mediante cuyo procedimiento se hace posible realizar un estudio comparado, más del espíritu de las legislaciones que de sus manifestaciones puramente externas, que por haber de adaptarse a las circunstancias políticas y sociales, varían al compás de los tiempos, en tanto que el espíritu permanece inalterado. A tal respecto alega el autor su experiencia personal en tal tipo de estudios concretos.

Con toda certeza, el Sr. Gallardo, prestigioso comparatista hispanoamericano, aporta en esta breve obra interesantes sugerencias para acometer la solución de la crisis que tan magistralmente describe. — ENRIQUE MARTÍN LÓPEZ.

MANUEL LUZÓN DOMINGO: *Tratado de la culpabilidad y de la culpa penal*. Editorial Hispano-Europea, 1960; 522 págs.

La obra de Luzón Domingo constituye un nuevo esfuerzo de superación en la problemática penal a partir de la raíz ontológica en que se apoya su estructura. Así el tratado se inicia en la dimensión umbral de los actos humanos: la imputabilidad se crece en la inquietud sociológico-jurídica de la culpabilidad hasta llegar al punto decisivo de este apasionante devenir: la responsabilidad.

Pero el intento es aún más audaz y trascendente, es empeño de desinte-

grar la intimidad, a veces nebulosa y contradictoria, de la misma volición; el autor trata de estudiar la anatomía de esta secreta realidad psicológica en la puriforme riqueza de sus matices, y va separando del haz volitivo el dolo y la culpa, la intencionalidad criminosa para enfrentarse con el deslinde de los indeterminados estadios de la culpa. Su estudio recorre así un camino intencional desde el dolo al caso fortuito, deteniéndose en los nudos desconcertantes como las encru-

cijadas entre la culpa, el error y la preterintencionalidad. Es decir, que se somete a análisis la escala de las conductas que importan al Derecho penal para esclarecer y valorar el contenido del impulso humano que las anima.

La obra es de sentido tradicional y línea clásica; en ella se encuentran y se siguen las convicciones que han configurado de un determinado modo nuestra estructuración penal sustantiva a las que el autor añade sus propias experiencias y reflexiones. Al

tratado se asoman, denunciando a Luzón Domingo como paciente investigador, los penalistas y científicos de España y el extranjero a través de una gran profusión de citas y fragmentos transcritos. Quizá sea éste el único defecto del tratado, que hace su lectura demasiado densa; para el estudioso, sin embargo, la apertura de horizontes que presenta la ingente bibliografía consultada por el autor puede ser muy valiosa, aportando a la obra un nuevo motivo de interés.—  
MARÍA DOLORES ALONSO DE HOYOS.

KARL BRINKMANN: *Die Rechts-und Staatslehre Schopenhauers*. (Schriften zur Rechtslehre und Politik, hrg. von E. v. Hippel, Bd. 9). H. Bouvier u. Co. Verlag. Bonn, 1958; 169 págs.

Este trabajo es la reelaboración de una tesis doctoral presentada en 1956 en la Universidad de Colonia. El autor ha sometido a minuciosa investigación aquellos puntos de la doctrina de Schopenhauer que versan directamente sobre el problema del Derecho, mostrando su conexión con la doctrina del filósofo en lo referente a teoría del conocimiento, metafísica de la naturaleza, metafísica de lo bello y metafísica de las costumbres. El autor expone con fidelidad los conceptos de Derecho y entuerto, su recíproca relación, su derivación, respectivamente, de la compasión y el egoísmo, y su relación con la moral; las diversas manifestaciones fácticas del entuerto (canibalismo, homicidio, lesiones, esclavitud, ataques a la propiedad, violación de las obligaciones derivadas de la relación sexual); los medios de repelerle (fuerza, astucia) y los tipos de actividad (acción, omisión), y las formas de manifestarse el Derecho, en el Derecho privado (propiedad, contrato, matrimonio, paternidad y filiación, sucesiones, etc.) y en el De-

recho público (estatal, penal y procesal).

La crítica del autor se cifra en todas y cada una de las materias expuestas; esto quita algo de vivacidad al libro, porque la sistemática de la exposición se repite literalmente en la segunda parte, la parte de «crítica», la cual va pasando de los conceptos concretos a los últimos fundamentos de la doctrina, para terminar con una síntesis que señala lo que hay de recusable y lo que puede considerarse válido en la doctrina de Schopenhauer.

El autor muestra que el pensamiento de Schopenhauer se mueve en el seno de contradicciones insalvables. Por ejemplo, para Schopenhauer la virtud es algo positivo y el vicio algo negativo. La compasión, por tanto, en cuanto virtud, es positiva. Ahora bien, la compasión comprende y fundamenta el Derecho y la justicia y, sin embargo, el Derecho es definido como algo puramente negativo en el sistema de Schopenhauer, y éste tendría que definir como positivo el vicio —maldad, crueldad, egoísmo— que

produce el entuerto, ya que éste es lo positivo y lo primario respecto del Derecho. En otros casos, Schopenhauer se produce con plena consecuencia, pero partiendo de premisas falsas, y en ocasiones, falsas y erróneas premisas le llevan a resultados válidos y aceptables. Lo recusable, en última instancia del sistema de Schopenhauer es su relativismo, la negación de valores y disvalores absolutos; de hecho, Schopenhauer hace del hombre la medida de todas las cosas, y así su doctrina es, *malgré lui*, positivista. En cambio, aun cuando contradice al sentido del propio sistema, es válida la aspiración de Schopenhauer de independizar la noción de Derecho y de entuerto de toda determinación positiva, pues su doctrina trata de enfrentarse con el arbitrio en la formulación del orden jurídico y de suminis-

trar una medida absoluta a la que deben quedar vinculados tanto el juez como el legislador.

Por su misma forma de exposición, la crítica de Brinkmann se ciñe a todos y cada uno de los puntos expuestos de la doctrina jurídica de Schopenhauer, y además esboza en ella el autor una propia concepción filosófico-jurídica que se compendia, negativamente, en la oposición al relativismo y, positivamente, en la afirmación de valores absolutos y en la consideración de la justicia y la injusticia como medidas absolutas e intemporales que deciden sobre lo justo y lo injusto, y así, Derecho es lo justo, lo merecido, y entuerto lo inmerecido, lo injusto. Y uno y otro no tienen que ver con la seguridad, el poder ni la coacción, sino exclusivamente con la justicia o la injusticia.—JULIO LEGAZ LACAMBRA.

## HISTORIA

; VAN OOTEGHEM: *Lucius Licinius Lucullus*. Publicaciones de la Académie Royale de Belgique. Bruselas, 1959: 235 págs.

Dos circunstancias han contribuido a aminorar ante nosotros, como ante los propios contemporáneos, la importante personalidad del general y político romano Lucio Licinio Lúculo, uno de los grandes forjadores del Imperio romano del siglo I a. C. La primera fué la coincidencia en el tiempo y en el espacio con personajes de la talla de César, Pompeyo, Cicerón, Catón, Catilina. La segunda, el que, por una suerte adversa y la condición extraordinaria de su contrincante Mithridates, no viera coronada su obra con el éxito decisivo.

En efecto, Lúculo no tiene la avasalladora personalidad de un Pompeyo que le sucede en el mando de las

tropas romanas del Ponto. Pero ello no obsta para que haya sido aminorado en sus auténticos méritos, como sucedió también sin duda al mismo Pompeyo por su coincidencia con César victorioso. La misma historiografía moderna se ha resentido de la propaganda adversa de los antiguos, que exageradamente pospusieron Lúculo a Pompeyo o éste a César. Así vemos a Lúculo más de una vez injustamente denigrado o no suficientemente ensalzado como consecuencia de las luchas de partidos en que se vió envuelto.

Por otra parte, su gestión en Asia fué excelente y sus victorias claras, abundantes y casi siempre resultado

de sus excelentes dotes de general. Con un pequeño ejército desbarata a Mithridates y luego a Tigranes en Tigranocerta y Artaxata, dejando el camino expedito para la decisiva victoria de su sucesor Pompeyo. Ciertamente no faltaron autoridades imparciales en la antigüedad, como Cicerón, que supieron reconocer su valor en esta misión al vencer a Mithridates, «el más grande de todos los generales después de Alejandro». Pero prohibió a sus soldados el pillaje y a los publicanos las exacciones. Y unos y otros crearon en Roma un ambiente hostil, de modo que otros ambiciosos políticos aprovecharon la ocasión para negarle el triunfo y la continuación y fin de la campaña. A esta falta de tacto con sus soldados y súbditos, al no permitirles la rapiña, se añadió la excesiva usura y acaparamiento de botín que Lúculo hizo en su favor, llegando de este modo a acumular una de las mayores fortunas que haya conocido Roma. En consecuencia, el Senado, que participaba en no pequeño grado de las abusivas recaudaciones de los publicanos, llamó a Lúculo y le sustituyó en su mando por Pompeyo, el hombre del momento en Roma. En definitiva, los triunfos fueron producto de las ex-

celentes dotes personales de Lúculo y sus fracasos resultado de un ambiente hostil y sólo abierto a la intriga.

El desengaño sufrido hizo que Lúculo abandonara enteramente la política durante los últimos años de su vida. Entregado a la vida retirada del campo, empleó sus años y su fortuna en llevar una vida de lujo y dedicación a las letras, a la filosofía y a las artes, con aquella «facilidad y esplendor que él sabía poner en todo». La rehabilitación de Lúculo aparece, pues, claramente definida en el presente trabajo. El vencedor del sagaz Mithridates presenta en la obra de Ooteghem un paralelo en francés del que no hace mucho había publicado el italiano Villoresi (*Lucullo. Collana storica*, XLVI. Florencia, 1939). No encierra grandes innovaciones el enjuiciamiento que después de algún tiempo había iniciado la crítica moderna en favor de la personalidad de Lúculo por obra de autores como Meyer, Baker, Corban o Paribeni. Pero, sobre todo, ha sabido dar a su estudio una exhaustiva erudición que harán necesaria la consulta de este trabajo para Lúculo y su tiempo. Y su juicio ponderado sobre la vida de Lúculo será una excelente guía para los estudiosos futuros del tema.—A. MONTENEGRO.

EMILIO BELADIEZ: *Almanzor. Un César andaluz*. Editorial Escelicer, S. A. Madrid, 1959; 182 págs.

No se trata exacta y estrictamente de una biografía de Almanzor, político musulmán español, pues Emilio Beladiez reivindica para España esa personalidad superlativa con muy pertinentes razones. La primera de ellas es que su familia estaba afincada en suelo hispánico desde hacía más de dos siglos. La figura de Almanzor —español o no— nos es presentada

como prototipo de la ambición política, mejor dicho, de la voluntad de poder. En efecto, la palabra ambición le viene estrecha a Ibn Abi Amir al-Mansur, nuestro Almanzor, antiguo auxiliar del Cadí de Córdoba, posteriormente administrador de los bienes de Subh, esposa de al-Haxem II, que fué más que su amante el peldaño que utilizó para auparse hasta el poder.

Previamente, con cautela, pero sin vacilar, despiadada e inteligentemente. Almanzor había derribado uno tras otro a todos los hombres que se interponían entre su modesta persona y el poder real —el legal lo detentó siempre el degenerado Hixem II—.

El profundo conocimiento de las postrimerías del glorioso Califato no gravita sobre esta obra de fina cultura, que es fingir haber olvidado lo que se estudió. No es esta tarea fácil ni frecuente. Tal vez porque Emilio Beladiez ha logrado hacerla, ese mundo cronológicamente lejanísimo de intrigas, problemas políticos, bandos, banderías, luchas y pasiones se nos aparece extrañamente vivo, diríamos que coetáneo. Olvidamos que Almanzor fué un político que enredó en la España musulmana hace muchísimos años y nos interesamos por el ser humano que fué a la vez que admiramos la habilidad con que Emilio Beladiez desmonta el mecanismo de esa personalidad cuyos elementos todos estaban supeditados a una voluntad de poder impenosa, acuciante, pero guiada por la razón y la inteligencia siempre alerta para utilizar las circunstancias en su provecho.

Si a esto se limitara *Almanzor. Un César andaluz*, tendríamos una excelente y amena biografía con preocupación predominante por el estudio de la verdadera vida de un hombre, que es la que vive en sus adentros, en sí mismo, siendo las circunstancias externas —históricas en este caso—, mero escenario donde desempeña un papel que a veces coincide con su íntima verdad. Pero Almanzor, nos lo muestra la obra, fué una personalidad apenas desacorde con el personaje que recoge la Historia. Tan sólo para halagar a las masas musulmanas, o sea por motivos de propaganda —que no es una cosa tan moder-

na como tendemos a creer—, Almanzor exageró las manifestaciones de su tibia religiosidad y su aversión hacia los reinos cristianos del Norte de la Península. Por otra parte, si este estudio psicológico se complementara tan sólo con una descripción del cuadro en que se movió Almanzor, tendríamos una biografía histórica de real interés. Emilio Beladiez ha logrado más con su obra, que por ello estimamos personalísima y original. Al socaire de esa individualidad expone una teoría del destino humano. Ni en la voluble Fortuna asequible a los ruegos de los hombres, de la concepción greco-romana, ni en el destino previa e inexorablemente prefijado por Dios para cada ser vivo del Islam, estima que está la verdad. El pensamiento de Emilio Beladiez discurre en cierto modo por el cauce que trazaron Maquiavelo y Gracián y, más cerca de nosotros, por Toynbee. El hombre es retado por la vida. La respuesta que le da merced a su razón, su voluntad y su dinámica personal constituye su destino. Las circunstancias son las formas concretas de ese reto y no el camino que invita a seguir la Fortuna o el encajonado sendero por donde nos lleva el Destino. De ahí que, pese a su título de «Intermezzo», esta parte, que no quiere ser parte de las tres de que consta la obra, sea la fundamental de *Almanzor. Un César andaluz*. En efecto, es la base estable, a salvo de los remolinos de la Historia y de los cambios aparentes en las mentalidades de los hombres, desde la cual Emilio Beladiez ha podido considerar las últimas etapas del Califato y a Almanzor con un sentido un poco intemporal de las cosas. Esa misma base o plataforma pudo haberla utilizado válidamente para poner su atención en otra cualquier época o personaje his-

tórico, porque es una filosofía de la Historia y de la vida humana que Emilio Beladiez expone con fluida sencillez, finura y penetración, que no son los menores méritos de esta obra.—

CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA.

MANUEL DE UGARRIZA ARAOZ: *En el escenario de un mito. Contribución al estudio de la mitología americana*. Publicaciones del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires. La Plata. 1958.

Se trata de un detenido y erudito estudio acerca de la leyenda indígena — geográficamente concretada en el Tucumán argentino — de la mujer convertida en ave. La localización de un mito indígena americano siempre reviste caracteres de extrema dificultad, especialmente por la enorme complejidad etnográfica, lingüística y dinámica cultural que los pueblos americanos han atravesado desde las más remotas épocas prehispánicas hasta incluso nuestros días. Por ello una sistematización de los mitos americanos constituye una complicada tarea que, recientemente, ha abordado con brillantes resultados el P. Mariano Izquierdo Gallo.

El libro que comentamos no es simplemente descriptivo; es, sobre todo, un libro donde se han planteado una amplia serie de agudos problemas culturoológicos, honestísimamente resueltos por su autor. En primer lugar estudia sistemáticamente las versiones míticas en sus variantes del Noroeste argentino, jibara, guaraní, correntina, peruana, chaqueña, venezolana, caraya, para llegar a una primera conclusión de suma importancia: la unidad continental de la alegoría mítica. De importancia porque hasta ahora había predominado la tesis quichuista, es decir, que la leyenda mítica fué transplantada al Tucumán durante la época de dominación incaica de dicho territorio. Inmediatamente se estudia el sentido religioso, que es lo que le proporciona el carácter típicamente mítico, considerándolo como de liberación en cuanto que elimina los motivos del temor. Se pasa luego a la consideración de las interpretaciones sociológicas, psicoanalíticas y etimológicas que se han hecho del mito. Finalmente se plantea el punto más delicado: ¿Cuál es el origen y la antigüedad del mito? ¿Quiénes son sus difusores? Desde luego, anterior a la dominación inca, pues ya se encuentran representaciones en cerámica chimú y diaguita. Son cabalmente estas dos culturas las originarias de la leyenda de *Kakuy* (mujer convertida en ave llorona), mientras la diaguita, por medio de su idioma —el kakan—, que llegó a extenderse por todo el Tucumán prehispánico, sería la difusora. Todo el solidísimo estudio va respaldado por cerca de trescientas notas eruditas, en cuya lectura puede apreciarse el dominio de las ciencias etnológicas, culturales, históricas, antropológicas y lingüísticas, en que ha sido preciso imponerse al autor de la obra para constituir un eslabón científico importante en torno al tema que antes, en un sentido similar, había estudiado el antropólogo alemán R. Lehmann-Nitsche (1928). El mayor espectro que abarca la obra de Ugarriza, el método utilizado y la probidad científica con que realiza su trabajo, le convierte en la obra clave y esencial para el tema y una aportación considerable al conocimiento científico de la mítica indígena americana.—MARIO HERNÁNDEZ y S. BARBA.

Se trata de un detenido y erudito estudio acerca de la leyenda indígena — geográficamente concretada en el Tucumán argentino — de la mujer convertida en ave. La localización de un mito indígena americano siempre reviste caracteres de extrema dificultad, especialmente por la enorme complejidad etnográfica, lingüística y dinámica cultural que los pueblos americanos han atravesado desde las más remotas épocas prehispánicas hasta incluso nuestros días. Por ello una sistematización de los mitos americanos constituye una complicada tarea que, recientemente, ha abordado con brillantes resultados el P. Mariano Izquierdo Gallo.

CASIMIRO MARTÍ: *Orígenes del anarquismo en Barcelona*. Prólogo de J. Vicens Vives. Centro de Estudios Sociales Internacionales. Barcelona. 1959.

El P. Casimiro Martí, muy conocido ya por distintas publicaciones históricas, ha empezado con este trabajo una nueva serie de obras dedicadas a las conexiones entre la evolución política y el desarrollo sindical; partiendo, de un análisis de la situación en que se encontraban el socialismo y el movimiento obrero a la caída de Isabel II, estableciendo distintas líneas para la narración de los hechos y la aplicación de lo que representaban en aquel momento histórico las distintas corrientes políticas, particularmente el socialismo y las diferentes actitudes ideológicas.

Toda la obra, que consta de unas 150 páginas, es un interesante resumen ordenado en torno a dos grandes ideas: el papel del anarquismo en el movimiento obrero español y la importancia de Barcelona en el origen de todas estas corrientes políticas e ideológicas. El propio autor nos dice que el objetivo de este estudio es «seguir las líneas definitorias del movimiento obrero barcelonés inmediatamente antes y después de la revolución de 1868, y percibir la manera cómo inciden en él las orientaciones de Bakunin. Esta intención es la que marca los límites al estudio, cuyo

punto de partida se sitúa en el 1864, año en el que el movimiento obrero barcelonés vuelve a salir de la oscuridad y aparece en público con diversas manifestaciones que proporcionan suficiente fundamento para intentar una caracterización». Termina el estudio con la narración de los hechos relativos al Congreso Obrero de 1870, cuando la Internacional española y, concretamente, la barcelonesa, había adoptado ya oficialmente sus propias directrices.

Fuera de este marco cronológico, el autor realiza algunas veces unas salidas esporádicas para mejor situar la narración general de hechos y acontecimientos, al objeto de poder establecer, de una manera más clara, cuál ha sido el camino seguido por este proceso de fermentación social.

La obra, que está enriquecida con un extraordinario apéndice bibliográfico-documental y realizada con extraordinario esmero, ha sido galardonada con medalla de oro de la Universidad Gregoriana de Roma y constituye uno de los documentos más importantes con que contamos acerca de los orígenes del movimiento obrero español. R. CHÁVARRI.

ARIEH LEON KUBOBY: *Serás siempre David*. Losada, Buenos Aires, 1958; 351 págs.

Libro de gran interés para el especialista en temas judíos, pues si bien se trata de una compilación de conferencias dadas por el embajador de Israel en Argentina, en este país y otros suramericanos, a pesar de su carácter fragmentario, los temas concre-

tos abarcan prácticamente todas las facetas de la vida del pueblo de Sión y flota sobre todos ellos un indescriptible ambiente de poesía y nobleza intelectual. Para el profano en este terreno la lectura será casi siempre deliciosa, aunque no siempre forma-

tiva ni sistemática a causa del ya aludido carácter fragmentario. Como exponente de la bondad del contenido hacemos alusión a algunas de sus facetas: la maravillosa adecuación del lenguaje bíblico a las necesidades modernas, sin negar su altísimo origen ideológico, música, importancia de la mujer judía como guardiana de su seguridad interior, creación de institutos culturales; temas tan difíciles como la coexistencia bajo la igualdad y no bajo la tolerancia, la preocupación obsesiva de Israel por crear un pueblo de científicos y trabajadores, etcétera. Y desde el más concreto pun-

to de vista de la política hay temas fundamentales para el especialista: la Unesco como refugio de comprensión entre las naciones, Israel como aglutinador de la historia y el pueblo judíos, coexistencia pacífica y equilibrio con los pueblos árabes, relaciones argentino-israelíes, etc.

Dada la enorme variedad de temas tocados (más de setenta, y muchos con subepígrafes) nos limitamos a señalar, para terminar, la atracción científica y humana que esta obra ejerce sobre todo el que la lea.—RAMÓN ZABALZA RAMOS.

WOLFGANG SAILE: *Hermann Wagener und sein Verhältnis zu Bismarck*. Tübingen, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 1958; VII-167 págs.

El presente estudio es una contribución al conocimiento de la historia del socialismo conservador que, refiriéndose a Wagener, nosotros debemos entender más en el sentido social que socialista. El trabajo no es completo —el mismo autor lo reconoce—. La existencia de dos Alemani- as impidió agotar todos los archivos. El Reichsarchiv Potsdam es inaccesible y los documentos sobre la historia de la legislación y política social en Alemania están en el extranjero. Por eso W. Saile se dedica a investigar la relación entre Wagener y Bismarck según las fuentes que tenía a su alcance, en el aspecto personal del primero y a esclarecer la aparente poca importancia de este hombre. Hasta ahora, los trabajos dedicados al estudio de la personalidad de Wagener, en su mayor parte lo definen como hombre contradictorio y de segundo orden, como sombra de Bismarck. Pero si eso fuera así, el hecho se debe a que la personalidad de Bismarck se impuso a la de Wagener, por lo que

se explican los diferentes puntos de vista sobre él.

Wagener, por su patriotismo sano e impregnado por el modo de pensar de un cristiano práctico (era protestante y nació en la comarca de Brandenburg), no podía lanzarse a buscar soluciones teóricas y prácticas a los problemas sociales de la segunda mitad del siglo pasado exaltando la lucha de clases, entonces ya en pie de guerra, sino más bien evitarla poniendo los cimientos legales para encauzar la evolución conforme a las exigencias de la rápida industrialización que lógicamente llevaba aparejada la transformación de la estructura social y toma de conciencia de la clase trabajadora.

Después de un estudio de la formación personal de Wagener en su casa paterna, y más en la Friedrich-Wilhelms-Universität Berlin, W. Saile especifica el fondo de las relaciones que ya en los años universitarios iban conectándose entre él y Bismarck. Aquí se desprende la complejidad de la personalidad de Wagener que pa-



ra muchos apareció como contradictoria, aunque en realidad no se trataba más que de un juego con el cual Wagener dejaba actuar diversas fuerzas en la vida política y social. Las relaciones entre los dos hombres continúan en la época en que Wagener sube a la jefatura del partido conservador. Las ideas sociales que años antes adquirió en Gran Bretaña le sitúan frente a los demás en el Parlamento prusiano hasta romper con los mismos *Altkonservativen*.

Políticamente, Wagener intentó repetidas veces, con ayuda de los liberales, suavizar el Estado burocrático; en cuanto a las cuestiones sociales, las confundía con los fines estatales hasta llegar a identificarlas con la autoridad real, de lo cual nació su concepto de monarquía social. Todo esto ocasionó el apartamiento tanto de los *Alt-konservativen* como de los liberales moderados. Desde 1854, Wagener actuó casi independientemente en la línea de política interior, mientras Bismarck se dedicaba a la política exterior.

En 1862 las relaciones entre ambos se reanudan y alcanzan su grado máximo hasta 1866. Wagener parecía el hombre nacido para resolver problemas de política interior, la cual, en el momento en que se hizo cargo de ella, no estaba en la mejor situación. Bismarck consiguió que Wagener entrase en el Ministerio de Estado y que entre otras cosas actuase en el *Kulturkampf* en nombre del mismo canciller. En la cuestión social presionó sobre Bismarck para que hiciese reformas sociales, pero lo logró sólo parcialmente. Bismarck no com-

prendía lo wagneriano; en gran parte vivía todavía el siglo XVIII, mientras Wagener concibió ya perfectamente el Estado corporativo del XX. El espíritu liberal preponderó en el canciller, por lo que los conceptos del uno y del otro no podían coexistir. Por ello se comprende por qué la influencia de Wagener sobre Bismarck se limitaba sólo a casos particulares: en líneas generales fracasó ante la personalidad más impositiva de Bismarck. Pero nunca renunció a sus ideas acerca de las cuestiones sociales ni a su independencia personal.

En la última parte del libro, W. Saile añade diecisiete documentos originales o copias sobre las relaciones entre Bismarck y Wagener, obtenidos de los archivos privados del canciller.

El trabajo parece ser bastante complicado por estar obligado el autor a interpretar ciertos rasgos de la personalidad de Wagener *bona fide* donde se necesitarían fuentes concretas. Pese a eso, no perdió el lazo de unión para definir objetivamente a Wagener, conectando, además, su obra oscurecida con la vida política, cultural, religiosa y social de Alemania, particularmente de Prusia, en la segunda mitad del siglo XIX, en que tanto Bismarck en función de canciller, como Wagener en su terreno, regían los destinos de los alemanes.

Dadas las posibilidades y las condiciones investigadoras del autor, creemos que consiguió su propósito. Es un paso más en la serie de conocimientos de la historia social del siglo pasado, al que seguramente seguirán otros.—S. GLEJURA.

